PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CIV | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 19 DEL AÑO 2022. | No. 12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO QUE LE FUE OTORGADA AL LICENCIADO CARLOS MANUEL CRUZ LEYVA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR NÚMERO VEINTIOCHO EN EL ESTADO DE OAXACA Y SE LE AUTORIZA SU REINICIO DE FUNCIONES A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL DOMICILIO OFICIAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO EN EL ESTADO DE OAXACA, A CARGO DEL LICENCIADO JUAN MANUEL CRUZ ACEVEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA LUNES VEINTIUNO DE MARZO DEL 2022, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCXVI ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73, 74 FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34 FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN III, 7,8,11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 38**

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Oaxaca CREAR • CONSTRUIR • CRECER

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- - - TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS ML VEINTIDÓS. -

- - - Se da cuenta de la solicitud de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, suscrita por el **licenciado Carlos Manuel Cruz Leyva, Notario Público Auxiliar número Veintiocho en el Estado de Oaxaca**, recibida y acordada por la Dirección General de Notarias y Archivo General de Notarias, mediante el cual informa que con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, solicita se deje **sin efecto la licencia** que por tiempo indefinido le fue autorizada por esta Dirección General, el día diez de octubre de dos mil diecisiete, así mismo solicita se autorice el REINICIO de sus funciones con la misma fecha de la revocación de su licencia, con fundamento en los artículos 31 y 145 fracción XIII, de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, con base a lo anterior se dictan los siguientes: -

- **A C U E R D O S** -

- - - **PRIMERO**.- Se deja sin efecto a partir del veinticuatro de enero de dos mil veintidós, la Licencia por tiempo indefinido que le fue otorgado por esta Dirección General el día diez de octubre de dos mil diecisiete, al Licenciado Carlos Manuel Cruz Leyva, Notario Público Auxiliar número Veintiocho en el Estado de Oaxaca. -

- - - **SEGUNDO**.- Se autoriza al licenciado Carlos Manuel Cruz Leyva, Notario Público Auxiliar número Veintiocho en el Estado de Oaxaca, su **REINICIO DE FUNCIONES** a partir del veinticuatro de enero de dos mil veintidós, en el domicilio oficial de la Notaría Púbica número 28 en el Estado de Oaxaca, a cargo del licenciado Juan Manuel Cruz Acevedo, Notario Público número 28 en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Calle Quetzalcóatl, número 104, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. - - - - -

- - - **TERCERO**.- Agréguese el presente acuerdo al expediente personal del licenciado Carlos Manuel Cruz Leyva, Notario Público Auxiliar número Veintiocho en el Estado de Oaxaca y remita copia del acuerdo al Departamento de Visitadurías de la Dirección General de Notarias y Archivo General de Notarías, para que surta sus efectos legales correspondientes. -

- - - **CUARTO**.- Notifíquese personalmente al licenciado Carlos Manuel Cruz Leyva, Notario Público Auxiliar Número Veintiocho en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **QUINTO**.- Ordénese al licenciado Carlos Manuel Cruz Leyva, Notario Público Auxiliar Número Veintiocho en el Estado de Oaxaca, la publicación del presente acuerdo, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. -

- - - **SEXTO**.- Ordénese al licenciado Carlos Manuel Cruz Leyva, Notario Público Auxiliar Número Veintiocho en el Estado de Oaxaca, hacer del conocimiento de la Consejería Jurídica Gobierno del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia y al Colegio de Notarios del Estado de Oaxaca, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - - - - - - -

- - - **SEPTIMO**.- Notifíquese y cúmplase. -

- - - Así lo acordó y firmó por triplicado el Ciudadano **Licenciado Jesús Armando López Mendicuti, Director General de Notarías y Archivo General de Notarías**. -

OF-135
11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

C. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA MAR. LUISA NAYELLY MUÑOZ GARCÍA Y PAULINA KARINA MUÑOZ GARCÍA

LES HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **246/2021**, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **PROMOVIDO POR JOSE LUIS MUÑOZ SANTAMARIA, DEMANDANDO EN LA VIA SUMARIA CIVIL, INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN A MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA MAR, LUISA NAYELLY MUÑOZ GARCÍA Y PAULINA KARINA MUÑOZ GARCÍA**, POR AUTO DE FECHA **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** Y TODA VEZ QUE NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL PLAZO QUE LES FUE CONCEDIDO, EN CONSECUENCIA DE ELLO, SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA COMO LO DISPONE LA LEY Y SE LES DECLARA COMO PRESUNTIVAMENTE CONFESAS DE LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA DEMANDA, DECLARÁNDOSELES COMO **REBELDES**; LES HAGO SABER QUE SE **MANDA A ABRIR EL JUICIO A PRUEBA** POR EL PLAZO DE **VEINTE DÍAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES**, DE LOS CUALES **LOS CINCO PRIMEROS** SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y **LOS QUINCE SIGUIENTES** PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, POR LO QUE SE LES NOTICA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE **POR MEDIO DE EDICTOS** QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 620 Y 622 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR EN LA ENTIDAD.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

LIC. LUIS ALBERTO SALAS PEREZ
ACTUARIO JUDICIAL

R-203
11-12

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **382/2021**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR ANTONIO ANSELMO TOSCANO TORRES Y MODESTA EPIFANIA GONZALEZ BAÑOS A BIENES DEL EXTINTO ANGEL TOSCANO GONZALEZ QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE PINOTEPA NACIONAL,OAXACA. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, SEGUNDA SECRETARIA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA A 14 DE FEBRERO DE 2022.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE EJECUTORA.

LIC. XOCHITL LETICIA MENDOZA HERNANDEZ

R-204
10-11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario, denunciado por **DARIA RIOS MERINO, HILARIO ROMAN HERNANDEZ RIOS, MANUEL HERNANDEZ RIOS, CELIA HERNANDEZ RIOS, IRMA HERNANDEZ RIOS Y FIDELO HERNANDEZ RIOS**, a bienes del extinto **WILFRIDO HERNANDEZ SARMIENTO** quien fue originario de **LA POBLACION DE SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE LA VILLA DE SOLA DE VEGA, OAXACA.** vivió y tuvo su ultimo domicilio en **CALLE SAUCES NÚMERO VEINTE, COLONIA LAS MORAS, SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA.** y falleció en **ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**; para que deduzcan sus derechos dentro del término que expirará a los **TREINTA DIAS** de la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo De Lo Familiar Del Distrito Judicial Del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar número **0506/2021, TERCERA SECRETARIA**, mismo que deberá de publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el periódico oficial del estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de Febrero 2022.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. GLORIA SANTOS MORALES.

R-215
10-11-12

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Convóquense a todos los que se crean con derecho a intervenir, en el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, denunciado por **ADELFA MARCOS TOLEDO** a bienes de la extinta **ALICIA MARCOS TOLEDO**; para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de **treinta días hábiles**, en el expediente familiar número **052/2022**, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a 11 de Febrero de dos mil veintidós.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-210
10-11-12

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

Se convoca a los que crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario, denunciado por **MARBELLA BENITEZ CRUZ** a bienes del extinto **FELIX ANTONIO SERRANO TOLEDO**, quien fue originario y tuvo su ultimo domicilio en Calle Macedonio Alcalá, sin número, colonia Moderna, Ciudad Ixtepec, Oaxaca y por ser este el lugar del juicio, los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS, siguientes a la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Primero Familiar de esta ciudad de Espinal Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca, en el expediente familiar 15/2022. Lo anterior en terminos de lo establecido por el articulo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

En Espinal Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. FELICIANO RAMÍREZ PÉREZ

JUZGADO 1o FAMILIAR JUCHITAN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA IMPAR

R-208
10-11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A LOS QUE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **MARIA DEL CONSUELO ESPINOZA WOOLRICH**, A BIENES DEL EXTINTO **FAUSTO ALAVEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VECINO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA (ÚLTIMO DOMICILIO) Y FALLECIÓ EN PUEBLA, PUEBLA**, Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, LOS INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0477/2021 DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. RAQUEL MENDEZ MENDOZA

JUZGADO 2o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-216
10-11-12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR FLAVIO LÓPEZ RUÍZ, QUIEN PROMUEVE POR PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO MARIO ROMÁN SALGADO HERNÁNDEZ o ROMAN SALGADO HERNÁNDEZ; QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE FRA NCISCO I. MADERO, NÚMERO CIEN, LETRA "C", COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.- PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÒN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 268/2021, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- CONSTE.- -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
ASESINATO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DEL CENTRO

R-214
10-11-12

R-221
10-11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace saber al público en general que en este Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, se tiene a MARÍA JUDITH MARTÍNEZ SANTIAGO, MARIO ABDIEL, CHRISTIAN Y MIGUEL EDUARDO de apellidos SÁNCHEZ MARTÍNEZ, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del extinto MARIO FÉLIX SÁNCHEZ JIMÉNEZ, el de cujus nació, tuvo su ultimo domicilio y falleció en Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo que expirara a los treinta días de la fecha de última publicación del presente edicto, en el expediente civil número 238/2021, que tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

La ejecutora del Juzgado

Pste. Dcho. Lydia Aguilar Martínez

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-220
10-11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **462/2021**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **VITALIANO SAUL REYES ALVARADO** A BIENES DEL EXTINTO **VITALIANO REYES RAMIREZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE **SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, MIAHUATLAN, OAXACA**, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA **CALLE DONAJI, NUMERO VEINTICINCO, COLONIA GUELAGUETZA, SANTA MARIA ATZOMPA, CENTRO, OAXACA** Y FALLECIO **EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ** Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DE JUICIO, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENOMINADA "SUCESION", PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, FIJANDOSE OTRO TANTO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
SEGUNDA SECRETARÍA

C.PSTE. DCHO. LUCIA ARIADNA OLIVERA CORTEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAX.
EXP. NÚM. 350/2021.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL PRESENTE **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **PANTALEON PÉREZ LOPEZ**, DENUNCIADO POR **OLEGARIO, VALERIA, GILBERTO, AURELIO y JUAN PABLO** TODOS DE APELLIDOS **PÉREZ LÓPEZ,** EN CALIDAD DE HIJOS LEGITIMOS Y, **SABINA LÓPEZ SANTIAGO,** EN CALIDAD DE CONYUGE; QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE SAN JUAN TEITA, TLAXIACO, OAXACA, Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESA MISMA LOCALIDAD; LO ANTERIOR, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **350/2021**, RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA; PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. EN DCHO. ROMAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-222
10-11-12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN EL EXPEDIENTE **352/2021**, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR POR **RAÚL RODOLFO SILL GUTIERREZ** A BIENES DEL EXTINTO **RODOLFO SILL VELASQUEZ, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO.** OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

LA EJECUTORA

LICDA. CHRISTIAN LISSET CASTRO DE LA LUZ

R-239
10-11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1a. INST.
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA HERENCIA DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS **GRACIDA ZOTICO O ZOTICO GRACIDA O ZOTICO GRACIDA RODRÍGUEZ Y JUANA BALLESTEROS ALAMEDA O JUANA BALLESTEROS O JUANA BALLESTERO**, QUIENES FUERON ORIGINARIOS DE SANTA CRUZ ACATEPEC, TEOTITLAN, OAXACA, Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIERON EN DICHA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ ACATEPEC, TEOTITLAN, OAXACA, DENUNCIADO POR **REFUGIA GRACIDA BALLESTEROS,** PARA QUE QUIENES SE CREAN CON TAL DERECHO LO DEDUZCAN EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL **EXPEDIENTE FAMILIAR 177/2021**, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

PSTE. DCHO. ROSA GALINDO DIAZ.

R-230
10-11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA
DE SILACAYOAPAM, OAXACA.
EXPEDIENTE FAMILIAR: **03/2021**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO,** DENUNCIADO POR **GREGORIO DAMIAN URAGA HIBARRA,** PROMOVIDO POR SU PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO **GREGORIO ÁNGEL URAGA RIVERA O GREGORIO URAGA RIVERA,** QUIEN QUE SE ADVIERTE QUE EL DE CUIUS, NACIÓ, VIVIÓ, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO NÚMERO TRECE, GUADALUPE DEL RECREO, MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN LAGUNAS, SILACAYOAPAM, OAXACA; Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS **TREINTA DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SILACAYOAPAM, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR **03/2021. PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 741 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

EN LA VILLA DE SILACAYOAPAM, OAXACA, A 23 DE FEBRERO DE 2022.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO MIXTO DE JUXTLAHUACA
SEDE SILACAYOAPAM

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. EBER ARMANDO SANTIAGO

R-238
10-11-12

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
EL ESPINAL, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LA EXTINTA **LILIA SANTIAGO CORTEZ**, QUIEN FUERE ORIGINARIA DE **LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA,** FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN **LA COLONIA VALLE DEL TEPEYAC, GUSTAVO A. MADERO EN EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO** EL DÍA **SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE;** EL CUAL FUE DENUNCIADO POR **EVARISTO CHARIS SANTIAGO;** PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES,** EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **547/2021**, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA., A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. MARTHA ISABEL ROJAS REGALADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-217
10-11-12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO DENOMINADO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ESTEBAN CABALLERO AQUINO O ESTEVAN CABALLERO, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE SANTA MARÍA FEÑOLES, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 283/2021 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **DOMITILA CRUZ SANTIAGO O DOMITILA GAUDENCIA CRUZ SANTIAGO, MARÍA ELENA CABALLERO CRUZ, ANTONIO JUAN CABALLERO CRUZ Y FEDERICO HIDALGO CABALLERO CRUZ, POR PROPIO DERECHO.** A BIENES DEL CITADO EXTINTO. PUBLÍQUESE UNO POR TRES VECES DE CIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ARLENETH RINCÓN ANTONIO

R-219
10-11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESORIO, PARA QUE EN UN **PLAZO QUE EXPLIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO**, COMPAREZCAN ANTE ESTE **JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, EN LA CALLE POCHUTLA, SIN NUMERO (ADJUNTO AL CENTRO DEL REINSERCION SOCIAL NUMERO SEIS), COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA**, A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, A BIENES DEL EXTINTO **MAXIMINO RAMIREZ HERNANDEZ** QUIEN **FALLECIO** EN LA **CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ**, FUE **ORIGINARIO** DE **SANTA MARIA JACATEPEC, TUXTEPEC, OAXACA** Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN **CALLE CATARINO TORRES PEREDA SIN NUMERO, PREDIO RICA HOJA EN LA POBLACION DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUXTEPEC, OAXACA:** DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **536/2021,** QUIEN FUE DENUNCIADO POR **SOLEDAD MAURO CLARA,** A **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.** - - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS VASQUEZ.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

R-232
10-11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **ARTURO ANAYA PAVÓN** QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 475/2021,** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **JAZMÍN GUADALUPE ANAYA LÓPEZ Y SILVIA LÓPEZ DOMÍNGUEZ,** A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - - - - - - - - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ.

R-234
10-11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EXPEDIENTE NUMERO 92/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARIO RUIZ BAUTISTA, A BIENES DEL EXTINTO JAVIER RUIZ RUIZ o JAVIER RUIZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACION DE SAN JUAN ACHIUTLA, TLAXIACO, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY EN EL EXPEDIENTE 92/2019. TLAXIACO OAXACA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - - - -

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA

LIC. POULETTE GARRIDO PASCACIO

R-235
10-11-12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
TERCERA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0496/2021, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LUCINA MERCED CRUZ SANCHEZ PROMOVIENDO A BIENES DE LA EXTINTA PIEDAD MARIA CRUZ MARTINEZ**, ORIGINARIA Y VECINA DE CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA CONSTITUYENTES NUMERO TRESCIENTOS DOS, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 24 DE FEBRERO DEL 2022.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ANDREA LÓPEZ REYES.

R-231
10-11-12

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR AUSTRABERTA SOTERA, FAUSTINO, ISABEL CARMEN, ANTONINO, FAULA CARMEN Y CLAUDIO MANUEL TODOS DE APELLIDOS CRUZ LOPEZ A BIENES DE LOS EXTINTOS DIMAS FELIPE CRUZ, DIMAS FELIPE CRUZ ANTONIO, Y/O DIMAS CRUZ. Y/O DIMAS CRUZ. ANTONIO Y/O DIMAS CRUZ A., VIRGINIA LOPEZ Y/O VIRGINIA LOPEZ MALDONADO Y/O VIRGINIA LOPEZ DE CRUZ Y/O VIRGINIA LOPEZ M.; **Y SE PRECISA QUE FUERON ORIGINARIOS DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN RIVERAS DEL ATOYAC, NUMERO SEIS, COLONIA ARBOLEDA, OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO OAXACA,** INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPEDIENTE FAMILIAR 274/2021.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, FEBRERO DIECISIETE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

ACTUARIA JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR

LIC. ANA LORENA MIGUEL LUNA.

R-233
10-11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVONQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **DOMITILO JUÁREZ MIGUEL**, QUIEN NACIÓ EN ASUNCIÓN NOCHIXTLAN, OAXACA; VIVIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE RAFAEL RAMÍREZ NÚMERO 36, COLONIA MAGISTERIAL, DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; DENUNCIADO POR **MAGDALENA CENTEOTL JUÁREZ OJEDA, Y MARIA DEL ROSARIO OJEDA LÓPEZ**, COMO REPRESENTANTE LEGITIMA DEL MENOR **GERMÁN OSWALDO JUÁREZ OJEDA**; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0273/2021**, RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA. **SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL ACTUARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL Y FAMILIAR.

PSTE. DCHO. JULIO CESAR MERINO ROBLES.

R-248
10-11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA DE EJUTLA DECRESPO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN LA **PRIMERA SECCIÓN** DENOMINADA DE **LA SUCESIÓN,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LA EXTINTA QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE **ANA RODRÍGUEZ RUIZ**, QUIEN NACIÓ EN ESTA POBLACIÓN DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, **Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA,** DENUNCIADO POR **TERESA JUDITH RODRÍGUEZ RUIZ Y ZENÓN RODRÍGUEZ RUIZ,** SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR **07/2022. EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. RUBÉN CASTILLEJOS VILLALOBOS

R-264
11-12-13

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E d i c t o

Poder Judicial del Estado.
Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

En cumplimiento al auto de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, dictado en el **expediente 0746/2016** relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario** denunciado por **Cesar Jesús Grijalva Zarate** a bienes del extinto **José Raúl Grijalva Mejía o José Grijalva**, quien nació, murió y tuvo su ultimo domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente juicio sucesorio intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirara a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante el **Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tercera Secretaria**. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro.

Licenciada Miriam Ramirez Pérez.

R-243
11-12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 420/2021

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE 420/2021, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR IBANOBA MONTES BAUTISTA, MALINCHE PAMELA MONTES BAUTISTA Y FABIOLA MONTES BAUTISTA A BIENES DEL EXTINTO RENE MONTES SANDOVAL; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESION, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. CHRISTIAN LISSET CASTRO DE LA LUZ.

R-261
11-12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA **EXTINTA FIDELIA DÍAZ ANGULO O FIDELIA DÍAZ** EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO **675/2016** DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, DENUNCIADO POR **IGNACIO TORRES ANGULO Y FAUSTA TORRES ANGULO,** QUIEN FUE ORIGINARIA Y FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN AGUSTÍN ETLA, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

VILLA DE ETLA, OAXACA FEBRERO VEINTICUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. CUAUHTEMOC VELASCO LOPEZ.

R-250
11-12

NOTARIA PÚBLICA NUMERO 31

Oaxaca de Juárez, Oax. A 28 de febrero del 2022

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en la formacion de INVENTARIOS Y AVALUOS por memorias simples y extrajudiciales, Segunda Sección del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto DR. HUGO LUIS LLAGUNO, quien tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, promovido por el señor DR. SEBASTIAN MIGUEL NAVARRO, en su carácter de albacea definitivo, de la sucesión, a efecto de que deduzcan sus derechos dentro del término de Ley. Instrumento número 44828, volumen número 612, de fecha 28 de febrero del 2022 del protocolo que se lleva en esta notaria.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 31

LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS

R-251
11-12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
SALINA CRUZ, OAXACA.

CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SALINA CRUZ, OAXACA
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA ENTIDAD.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA ENTIDAD. (DEMANDADOS)

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA **QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0343/2021**, QUE EN LA **VÍA ORDINARIA CIVIL** RELATIVO AL **JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO** PROMUEVE **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ BECERRA** EN CONTRA DEL **OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SALINA CRUZ, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA ENTIDAD Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA ENTIDAD**, SE LES HACE SABER QUE NO PRODUJERON EN TIEMPO SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, **EN CONSECUENCIA SE LES TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO**, DE IGUAL FORMA SE LES HACE SABER QUE SE MANDA A ABRIR EL PRESENTE NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE **CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES** DE LOS CUALES LOS **DIEZ PRIMEROS** SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS **TREINTA RESTANTES** PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 287 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO**. ----------

SALINA CRUZ, OAXACA; A DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EL EJECUTOR ADSCRITO

LIC. RAFAEL GUZMÁN SALAZAR.

R-265
11-12

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV-19"

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario que denuncia **JOSE LUIS OLMOS DAVILA** a bienes de la extinta **MARGARITA AGUILERA BARRADAS o MARGARITA AGUILERA DE OLMOS**, quien fue originaria de Medellin, Veracruz y falleció en Oaxaca de Juárez, Oaxaca para que si a sus intereses conviene, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia con domicilio en Calle Prolongación de Pezelao, Barrio de Lexio, Zaachila, Oaxaca, a deducir sus derechos dentro del plazo de quince días.

En Villa de Zaachila, Oaxaca a dos de marzo de dos mil veintidós.

Expediente 07/2022

ATENTAMENTE

Licenciado Izanami Garcia Aquino

Actuario Judicial

R-263
11-12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0431/2021** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **MARGARITA ERASMO REYES** A BIENES DEL ÉXINTO **ALVARO ESPINOSA FABIAN**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA POBLACIÓN DE SAN PEDRO MIXTEPEC, MIAHUATLAN, OAXACA; TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA Y FALLECIO EN LA POBLACIÓN DE SAN PEDRO MIXTEPEC, MIAHUATLAN, OAXACA; **SE CONVOCA** A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dos de marzo del dos mil veintidós.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ITZEL CHACÓN VILLARREAL.

R-266
11-12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC Y SEGUNDO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA CUENCA.

EDICTO

CIUDADANO REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.
P R E S E N T E.

POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **0150/2019**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **LÁZARO CRISTÓBAL BAUTISTA**, EN CONTRA DE **SACRAMENTO CRISTÓBAL RUIZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, **LICENCIADO FRANCISCO GUILLERMO OROZCO DIEZ, MACARIO EZEQUIEL OROZCO, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, Y AL DELEGADO CATASTRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DISTRITO RENTÍSTICO DE TUXTEPEC, OAXACA.**, SE LE HACE SABER QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 287, 620 Y 622 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA, SE **ABRE EL NEGOCIO A PRUEBA** POR EL PLAZO DE **CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES**, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS.

EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. MARINA ANGELIA CAMPOS MORTEO.

R-270
11-12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTOS

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA 14551, VOLUMEN 233, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL PROTOCOLO DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96** DEL ESTADO A MI CARGO, CON RESIDENCIA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, **ÁNGELA VICENTA SORROZA BOLAÑOS**, LLEVÓ A CABO LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA QUE A SU FAVOR INSTITUYÓ EL EXTINTO **JULIO EFRÉN AQUINO HERNÁNDEZ;** RECONOCIENDO SUS DERECHOS COMO HEREDERA Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO SEGÚN INSTRUMENTO 119201, VOLUMEN 1921, PASADO EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA CON FECHA 2 DE JUNIO DEL 2014, ANTE LA FE DEL LICENCIADO OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS, NOTARIO PÚBLICO 38 EN EL ESTADO DE OAXACA; DE LA MISMA MANERA, **ÁNGELA VICENTA SORROZA BOLAÑOS** MANIFESTÓ ACEPTAR EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO, POR LO QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO A BIENES DEL EXTINTO **JULIO EFRÉN AQUINO HERNÁNDEZ**. LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 882 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ATENTAMENTE.

LIC. GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA
NOTARIO PÚBLICO NO. 96

R-277
11-12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA, OAXACA

EDICTO

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA

ARELI AGUILAR PACHECO o ARELIA AGUILAR PACHECO o ARELI AGUILAR DE MELCHOR o ARELI ANGELA AGUILAR PACHECO

En cumplimiento a la determinación de dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, dictado dentro del expediente **276/2019**, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa de Zaachila, Oaxaca, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTORINA ARACELI MELCHOR o VICTORINA ARACELI MELCHOR AGUILAR en contra de Ustedes, se les hace saber que se **ordena la apertura del presente juicio por el término común e improbable de cuarenta días comunes a las partes** de los cuales los diez primero días serán para el ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas lo que se notifica en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Villa de Zaachila, Oaxaca, Febrero veintiocho del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

Licenciado Izanami García Aquino

Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
ESTADO DE OAXACA

R-285
11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL **AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS,** DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **44/2022 PRIMERA SECRETARIA,** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **JESÚS AURELIO CHACÓN CASTELLANOS, ÓSCAR CASTELLANOS GEMINIANO Y VÍCTOR HUGO PÉREZ CASTELLANOS,** A BIENES DE LA EXTINTA **PETRA MARICELA CASTELLANOS GEMINIANO,** QUIEN FUE ORIGINARIA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, FALLECIO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ACTUARIA JUDICIAL

PSTE. DCHO. ARACELI MENDOZA MENDOZA.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-279
11-12-13

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, COSOLAPA, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALÚO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 294/2020, DENUNCIADO POR MARÍA EUGENIA MARTINEZ ARROYO, A BIENES DEL EXTINTO DAVID MONTELEON MARTÍNEZ, DEL INDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COSOLAPA, OAXACA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA ESTELA FERMIN VARGAS.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-286
11-12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario que denuncia **ALMA ROSA CORTES HERNANDEZ y CHRISTIAN VILLARREAL CORTES** a bienes del extinto **ALVARO VILLAREAL LOPEZ**, quien fue originario y vecino de Villa de Zaachila, Oaxaca y falleció en la Ciudad de Huajuapan de León, Huajuapan, Oaxaca para que si a sus intereses conviene, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia con domicilio en Calle Prolongación de Pezelao, Barrio de Lexio, Zaachila, Oaxaca, a deducir sus derechos dentro del plazo de quince días.

En Villa de Zaachila, Oaxaca a uno de marzo de dos mil veintidós. **Expediente 0014/2022**

ATENTAMENTE

Licenciado Izanami García Aquino

Actuario Judicial

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-296
11-12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

E D I C T O

DEMANDADOS: PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, AGUSTIN MENDEZ SANTIAGO Y DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por auto de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, en el expediente civil número 54/2020, se tiene a JUANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL, AL PRIMERO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN TLACOLULA, DE MATAMOROS OAXACA, AL CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, se manda abrir el Juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DÍAS, improrrogables** comunes a las partes de los cuales los primeros diez serán para el ofrecimiento de pruebas y los treinta días restantes para su desahogo, lo que se le notifica en términos del artículo 622, del Código de procedimientos ,civiles vigente en el Estado, ordenándose publicar la presente determinación en el periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas, de siete en siete días y en un Diario de mayor circulación en el Estado.

En San Francisco Tanivet, Tlacolula, Oaxaca, a once de enero de dos mil veintidós.

La Ejecutora del Juzgado.

Psta. Derecho. Lucia Aguilar Martínez

R-302
11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA **A BIENES DEL EXTINTO FLORENCIO MENDOZA TERRIQUEZ**, QUIEN FUE **ORIGINARIO** DE CHACALTIANGUIS VERACRUZ, **TUVO SU ULTIMO DOMICILIO** EN LA CALLE PUEBLA, NUMERO OCHENTA Y SEIS, DE LOMA BONITA, OAXACA, **Y FALLECIO** EN CHACALTIANGUIS, VERACRUZ; PARA QUE DENTRO DEL **PLAZO DE TREINTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; **EXPEDIENTE NUMERO 0555/2021,** DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, **DENUNCIADO POR** ESMERLADA MENDOZA CRUZ, POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE TORIBIA MENDOZA TERRIQUEZ, JUSTA MENDOZA TERRIQUEZ Y LEONARDO MENDOZA TERRIQUEZ; **EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICENCIADA **CELSA APARICIO VELASCO.**

R-304
11-12-13

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

ANA ESPERANZA RIVERA MEJÍA Y MARIO CALDERÓN VÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOEL MARIO CALDERÓN.
DEMANDADOS

Hago de su conocimiento que en el expediente de numero **537/2018**, *del indice del Juzgado Primero Civil del este Distrito Judicial* del Centro, en el Juicio Ordinario Civil promovido por RUBÈN OJEDA AQUINO, en contra de BERNARDO SERGIO CALDERÓN RAMÍREZ, MARIO CALDERÓN VÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOEL MARIO CALDERÓN, ANA ESPERANZA RIVERA MEJÍA, AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 EN EL ESTADO LICENCIADO ISAURO TOMÁS CERVANTES CORTES, Y AL REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, *se dictó sentencia* que en su encabezado y puntos resolutivos dice: - - - - - -

Oaxaca de Juarez, Oaxaca, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el expediente 537/2018 del indice, para dictar sentencia en el juicio de inexistencia o nulidad por falta de consentimiento, que en la via ordinaria civil promovio Ruben Ojeda Aquino, por propio derecho, en contra de Bernardo Sergio Calderon Ramirez, Mario Calderon Vazquez tambien conocido como Joel Mario Calderon, Ana Esperanza Rivera Mejia, al notario Publico numero 71 en el Estado Licenciado Isauro Tomas Cervantes Cortes, y al Registrador del Instituto de la Funcion Registral del Estado de Oaxaca, y,

Resultando

UNICO.- -

Considerando

PRIMERO.- -

SEGUNDO.- -

TERCERO.- -

CUARTO.- -

QUINTO.- -

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

En mérito de todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1321 al 1325 del Código de Comercio, **SE ABSUELVE** a **Bernardo Sergio Calderón Ramírez, Mario Calderón Vazquez también conocido como Joel Mario Calderón, Ana Esperanza Rivera Mejía, al notario Público numero 71 en el Estado Licenciado Isauro Tomás Cervantes Cortes, y al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca**, de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas.

Por lo expuesto y fundado, y, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- El actor Ruben Ojeda Aquino, comparece por propio derecho.

El demandado licenciado **Isauro Tomas Cervantes Cortes**, en su carácter de **notario público numero Setenta y uno en el Estado**, acreditó su personalidad con la copia certificada del fiat que le confirió el Gobernador del Estado, con fecha quince de noviembre de dos mil cinco, que merece pleno valor probatorio por tratarse de un documento público en virtud de haber sido expedido por un servidor público en ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto por el numeral 316 fracción II, en relación con los diversos 322 y 385 del código procesal invocado.

La registradora del Distrito del Centro del hoy Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, contesto en tiempo la demanda y exhibio copia certificada por el Director Jurídico de la Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, del nombramiento que para desempeñar el citado cargo le fue expedido por el Director de Recurso Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con pleno valor probatorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 316 fracción II y 385 del Código Procesal Civil del Estado.

Ana Esperanza Rivera Mejía y Mario Calderón Vázquez, también conocido como Joel Mario Calderón, no comparecieron a juicio y se les declaró rebeldes.

TERCERO.- La Vía Ordinaria Civil es la correcta.

CUARTO.- **Por lo expuesto en el considerando quinto SE ABSUELVE A Bernardo Sergio Calderón Ramírez, Mario Calderón Vazquez también conocido como Joel Mario Calderón, Ana Esperanza Rivera Mejía, al notario Público numero 71 en el Estado Licenciado Isauro Tomas Cervantes Cortes, y al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca**, de todas las prestaciones que le fueron demandadas en esta instancia.

QUINTO.- Toda vez de que durante el juicio las partes no manifestaron su deseo de que sus datos personales se publicaran, en el momento en que publique la sentencia dictada en este expediente, suprímase los datos personales de las partes, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 14 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. A LOS DEMANDADOS REBELDES ANA ESPERANZA RIVERA MEJÍA Y MARIO CALDERÓN VÁZQUEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOEL MARIO CALDERON, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO Y CUMPLASE.

Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada Leticia Meneses Concha, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con el Secretario Judicial Licenciado Jerónimo Epifanio López Peña, quien autoriza y da fe.

LO QUE LE NOTIFICO A USTED EL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE PARA QUE QUEDEN LEGALMENTE NOTIFICADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- - - - - -

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. YARETZI OLIVERA SANTIAGO.

R-282
11-12

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo del Artículo 882 bis la fracción II y 882 ter, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite extrajudicial, en la escritura número 19759 (diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve) cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, que obra en el volumen 241(doscientos cuarenta y uno) del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la extinta **ESPERANZA RAMIREZ CEBALLOS,** denunciado por los Ciudadanos **SANDRA JUDITH GARCIA RAMIREZ, NORMA ISABEL GARCIA RAMIREZ, MARIA ESPERANZA GARCIA RAMIREZ, GILBERTO ARMANDO GARCÍA RAMIREZ, BRENDA GABRIELA GARCÍA RAMIREZ y MARISOL GARCÍA RAMIREZ,** en su carácter de **ALBACEA Y HEREDEROS**; quienes ha reconocido la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y aceptado los derechos hereditarios instituidos a su favor, la Ciudadana **SANDRA JUDITH GARCIA RAMIREZ** aceptó y protestó el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión, en el momento procesal oportuno.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo del año 2022

LIC. LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL ESTADO DE OAXACA.

R-294
11-12

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo del Artículo 882 bis la fracción II y 882 ter, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite extrajudicial, en la escritura número 20023 (veinte mil veintitrés) de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, que obra en el volumen 245(doscientos cuarenta y cinco) del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del extinto **MANUEL AGUILAR ESPEJEL también conocido como MANUEL E. AGUILAR**, denunciado por la Ciudadana **SOFIA GUTIERREZ BIRNNQUIST,** en su carácter de **ALBACEA Y HEREDERO**; quienes ha reconocido la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y aceptado los derechos hereditarios instituidos a su favor, aceptó y protestó el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión, en el momento procesal oportuno.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo del año 2022

LIC. LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL ESTADO DE OAXACA.

R-289
11-12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo del Articulo 882 bis la fracción II y 882 ter, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite extrajudicial, en la escritura número 20042 (veinte mil cuarenta y dos) de fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós, que obra en el volumen 245(doscientos cuarenta y cinco) del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la extinta **YOLANDA RANGEL MARTÍNEZ**, denunciado por la Ciudadana **DENIA MONSTSERRAT GARCIA LOPEZ,** en su carácter de **ALBACEA Y HEREDERO**; quienes ha reconocido la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y aceptado los derechos hereditarios instituidos a su favor, así mismo aceptó y protestó el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión, en el momento procesal oportuno.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo del año 2022

LIC. LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL ESTADO DE OAXACA.

R-290
11-12

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo del Artículo 882 bis la fracción II y 882 ter, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite extrajudicial, en la escritura número 19322 (diecinueve mil trescientos veintidós) de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, que obra en el volumen 236(doscientos treinta y seis) del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la extinta **HERMELINDA GÓMEZ ÁLVAREZ Ó HERMELINDA GÓMEZ ÁLVAREZ DE GÓMEZ Ó HERMELINDA GÓMEZ DE GÓMEZ**, denunciado por el Ciudadano **CELESTINO FELIPE GÓMEZ SOTO,** en su carácter de **ALBACEA** y UNICO HEREDERO; quien ha reconocido la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y aceptado los derechos hereditarios instituidos a su favor, así mismo aceptó y protestó el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión, en el momento procesal oportuno.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo del año 2022

LIC. LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL ESTADO DE OAXACA.

R-291
11-12

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo del Artículo 882 bis la fracción II y 882 ter, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite extrajudicial, en la escritura número 19423 (diecinueve mil cuatrocientos veintitrés) de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, que obra en el volumen 237(doscientos treinta y siete) del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del extinto **JOSÉ MANUEL ALONSO ALVAREZ**, denunciado por los Ciudadanos **JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ** en su carácter de **ALBACEA Y HEREDERO** y **NORMA PATRICIA MARTINEZ PACHECO**, con el carácter de **USUFRUCTUARIA**; quienes ha reconocido la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y aceptado los derechos hereditarios instituidos a su favor, así mismo el ciudadano **JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ** aceptó y protestó el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión, en el momento procesal oportuno.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo del año 2022

LIC. LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL ESTADO DE OAXACA.

R-292
11-12

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo del Artículo 882 bis la fracción II y 882 ter, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaria a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite extrajudicial, en la escritura número 19148 (diecinueve mil ciento cuarenta y ocho) de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, que obra en el volumen 234(doscientos treinta y cuatro) del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del extinto **MIGUEL ITURRIAGA HERNANDEZ**, denunciado por la Ciudadana **CATALINA MORALES HERNANDEZ en su carácter de ALBACEA y como representante del menor de edad MIGUEL ANGEL ITURRIAGA MORALES,** en su carácter de HEREDERO; quien ha reconocido la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y aceptado los derechos hereditarios instituidos a su favor, así mismo aceptó y protestó el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión, en el momento procesal oportuno.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo del año 2022

LIC. LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL ESTADO DE OAXACA.

R-293
11-12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo del Artículo 882 bis la fracción II y 882 ter, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite extrajudicial, en la escritura número 19760 (diecinueve mil setecientos sesenta) cinco de noviembre del año d so mil veintiuno, que obra en el volumen 241(doscientos cuarenta y uno) del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del extinto **GILBERTO GARCIA CABRERA,** denunciado por los Ciudadanos **SANDRA JUDITH GARCIA RAMIREZ, NORMA ISABEL GARCIA RAMIREZ, MARIA ESPERANZA GARCIA RAMIREZ, GILBERTO ARMANDO GARCÍA RAMIREZ, BRENDA GABRIELA GARCÍA RAMIREZ y MARISOL GARCÍA RAMIREZ,** en su carácter de **ALBACEA Y HEREDEROS**; quienes ha reconocido la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y aceptado los derechos hereditarios instituidos a su favor, la Ciudadana **SANDRA JUDITH GARCIA RAMIREZ** aceptó y protestó el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión, en el momento procesal oportuno.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo del año 2022

LIC. LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL ESTADO DE OAXACA.

R-288
11-12

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo del Artículo 882 bis la fracción II y 882 ter, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite extrajudicial, en la escritura número 19397 (diecinueve mil trescientos noventa y tres) de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, que obra en el volumen 237(doscientos treinta y siete) del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la extinta **EUSTOLIA CABALLERO SANCHEZ**, denunciado por los Ciudadanos **ORLANDO CRUZ CABALLERO ALBACEA Y HEREDERO Y PASCUAL ALGEL CRUZ**, en su carácter de HEREDEROS Y USUFRUCTUARIO; quienes ha reconocido la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y aceptado los derechos hereditarios instituidos a su favor, así mismo el ciudadano **ORLANDO CRUZ CABALLERO** aceptó y protestó el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión, en el momento procesal oportuno.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo del año 2022

LIC. LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL ESTADO DE OAXACA.

R-295
11-12

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **BLANCA ISABEL RIOS COTARELO,** A BIENES DEL EXTINTO **JORGE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**; QUIEN FUE ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD DE SALINA CRUZ, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN **CALLE PUEBLA MANZANA DOS, COLONIA HUGO MAYORAL, SALINA CRUZ, OAXACA,** PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBICACIÓN DEL EDICTO EN EL EXPEDIENTE **506/2021**, SEGUNDA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA,; EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EL EJECUTOR ADSCRITO

LIC. IVAN CABAÑAS SORIANO.

R-167
12-13-14

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

- - - - - Por instrumento número 138,549 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE), volumen 2,215 (DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE) de fecha 24 de Febrero del año 2022 (VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS), pasado ante la fe de la Suscrita Licenciada TERESA PERALTA RAMOS, Notario Pública Número 98 (Noventa y ocho) del Estado, actuando como Notario Asociada en el protocolo del Notario Público Número Treinta y Ocho del Estado, con oficinas en la Avenida Independencia Número 1208 (mil doscientos ocho) de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en los Artículos 882 BIS, 882 TER, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Oaxaca y adicionado en decreto número 313 de fecha veinte de julio del año dos mil uno: HAGO SABER: ----------

- - - - - Que se ha radicado en esta Notaría a mi cargo, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del extinto SIXTO PÉREZ PACHECO: reconocido la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión del extinto SIXTO PÉREZ PACHECO, en el Juicio Sucesorio Testamentario; aceptados los derechos hereditarios instituidos a favor de los herederos sustitutos Ciudadanos ABELARDO ALBERTO PÉREZ ARCE, BLANCA ESTELA PÉREZ ARCE, ALBERTA MARILÚ PÉREZ ARCE, JUDITH LINA PÉREZ ARCE Y REYNA PÉREZ ARCE; Que los Ciudadanos ABELARDO ALBERTO PÉREZ ARCE Y BLANCA ESTELA PÉREZ ARCE, aceptan el cargo mancomunado de Albaceas testamentarios definitivos dentro del mismo juicio antes relacionado y con ese carácter proceden a la formulación de los inventarios y avalúos. ----------

- - - - - Lo que yo la Notario hago del conocimiento del público en general para los efectos del Artículo 882 BIS Fracción II y 882 TER del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca. ----------

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE OAXACA.
LIC. TERESA PERALTA RAMOS.

R-300
11-12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

NOTARIA PÚBLICA No.- 37

SALINA CRUZ, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

De conformidad con el artículo ochocientos ochenta y dos Bis, fracción tercera, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, YO el Licenciado JORGE ANTONIO LOPEZ MIER, Notario Público número TREINTA Y SIETE, en el Estado, HAGO CONSTAR que en esta notaria a mi cargo quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del extinto **IGNACIO RIVERA GUZMAN**, según instrumento 41, 781 (cuarenta y un mil setecientos ochenta y uno), Volumen número 557 (quinientos cincuenta y siete) de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós, denunciada por la señora **AVELICIA TORRES PIÑON**, y habiendo aceptado la herencia y protestar el cargo de albacea la señora **AVELICIA TORRES PIÑON** y que va a proceder a formar el inventario y avaluó de los bienes que forman la masa hereditaria. Lo anterior para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación de la entidad.- Salina Cruz, Oaxaca, a los 04 días del mes de Marzo de 2022.

Lic. Jorge Antonio López Mier
Notario Público número 37

R-305
11-12

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS AARON MIGUEL MIGUEL QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA, FALLECIO EN SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA Y MARIA SARA GÓNZALEZ VILLANUEVA, QUIEN FUE ORIGINARIA, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, EN LA SEGUNDA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 0242/2021.

Ocotlán de Morelos, Oax, a 24 de Febrero del dos mil Veintidós.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
ALELI ELIZABETH ANTONIO LUIS

PODER JUDICIAL EL ESTADO DE OAXACA

R-309
11-12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

C. GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS EN EL ESTADO

C. LICENCIADO HUGO MANUEL FELIX GARCÍA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 14 EN EL ESTADO

C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **09/2018** DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, PROMOVIDO POR **ELIZABETH GARCÍA PIMENTEL Y JORGE CARLOS GARCÍA PIMENTEL**, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A ALMA VERONICA MÉNDEZ; ROSA SILVIA GARCÍA PINEDA; NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 EN EL ESTADO, LICENCIADO GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; Y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 EN EL ESTADO, LICENCIADO HUGO MANUEL FÉLIX GARCÍA, **SE DICTO SENTENCIA** QUE EN SU ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente 09/2018, relativo al juicio ordinario civil sobre ACCIÓN REIVINDICATORIA promovido por **ELIZABETH GARCIA PIMENTEL Y JORGE CARLOS GARCÍA PIMENTEL,** por propio derecho en contra de ALMA VERONICA MÉNDEZ; ROSA SILVIA GARCÍA PINEDA; NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 EN EL ESTADO, LICENCIADO GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; Y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 EN EL ESTADO, LICENCIADO HUGO MANUEL FÉLIX GARCÍA Y; **R E S U L T A N D O**: PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- **CONSIDERANDO**: PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- QUINTO.- SEXTO.- SEPTIMO.- en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se; **SENTENCIA: PRIMERO**.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el considerando primero. **SEGUNDO**.- La capacidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo de esta sentencia. **TERCERO**.- la vía ordinaria civil en que se tramito la contienda es la correcta, de acuerdo a lo establecido en el considerando tercero. **CUARTO**.- En término del considerando séptimo, no se aborda el estudio de la controversia planteada en la reconvención, dejándose a salvo los derechos de la parte actora de la misma para que los haga valer en la forma y términos que en derecho corresponda, con el propósito de integrar debidamente la litis llamando a juicio a todos los que intervinieron en la generación del acto jurídico cuya nulidad se persigue. Asimismo, tampoco se aborda el estudio de la acción principal, hasta en tanto se haya dado cumplimiento con lo anterior. **QUINTO.**-NOTIFÍQUESE a las partes y a los demandados rebeldes en términos del artículo 622 del Código Adjetivo Civil en vigor y CÚMPLASE.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARIA

LIC. YANELI FRUCTUOSO HERNÁNDEZ

R-281
11-12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
TERCERA SECRETARIA

EDICTO

PATRICIA PINEDA ESPINOSA

DEMANDADA

PRESENTE:

En el expediente familiar número **639/2015** radicado en la tercera secretaria del juzgado **quinto familiar** del distrito judicial del centro, relativo al juicio sobre divorcio necesario en la vía ordinaria civil promovido por **ENRIQUE SALVADOR LEON BLANCO** contra de **PATRICIA PINEDA ESPINOSA,** sé dicto la sentencia que a la letra dice: **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ENERO VEINTISEIS DE DOS MIL DIECISIETE. V I S T O S,** para resolver en el expediente **639/2015,** del índice del juzgado de origen, relativo al **JUICIO SOBRE DIVORCIO NECESARIO** en la vía **ORDINARIA CIVIL** promovido por **ENRIQUE SALVADOR LEON BLANCO** contra de **PATRICIA PINEDA ESPINOSA;** y **R E S U L T A N D O: ÚNICO. C O N S I D E R A N D O: PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. CUARTO. QUINTO.** En mérito de lo anterior, se;

S E N T E N C I A:

PRIMERO: este juzgado es **competente** para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo.----------

SEGUNDO. La **personalidad** de las partes no fue cuestionada.----------

TERCERA. La **vía** en la que se tramito la contienda es la correcta.----------

CUARTO. El actor **Enrique Salvador León Blanco,** probó los hechos constitutivos de la causal de divorcio prevista por la fracción XIX, del artículo 279 del Código Civil del Estado; por su parte, la demandada **Patricia Pineda Espinosa,** no contestó la instaurada en su contra.----------

En consecuencia, se **declara** la disolución del vínculo matrimonial, celebrado entre **Enrique Salvador León Blanco** y **Patricia Pineda Espinosa,** ante la segunda oficialía del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en el libro cuarto de Matrimonio, bajo el acta número quinientos uno (501), foja numero 116401; **sin que para ello se declare culpable a cónyuge alguno.**----------

Una vez que cause ejecutoria la sentencia, envíese mediante oficio copia certificada de la presente resolución, al titular de dicha oficialía del Registro Civil, para que levante el acta de divorcio correspondiente, haga las anotaciones respectivas y publique el extracto de la misma durante quince días en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con el artículo 303 del Código Civil del Estado.----------

QUINTO. Toda vez que los hoy divorciados, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, no se hace liquidación alguna.----------

SEXTO. No se hace especial condena de gastos y costas, por lo que las partes son responsables de los que hubieren erogado.----------

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 11 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Del Estado, con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes a hacerse públicas las sentencias, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, procédase a la **supresión** de sus datos personales, conforme a lo dispuesto por los artículos 3° fracción II, 24 fracción II, 26 última parte, y 38, de la citada ley.-

OCTAVO. Notifíquese este fallo a la demandada **Patricia Pineda Espinosa,** en términos del artículo 622 del código Adjetivo Civil.----------

NOVENO. Notifíquese y cúmplase.----------

Así lo resolvió y firma la licenciada **REFUGIO GUILLERMINA ROBLES MÉNDEZ,** Jueza Quinto de lo Familiar de este Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa con la Licenciada **VALERIA HERNÁNDEZ BAUTISTA,** Secretaria Judicial que autoriza da fe.----------

La Juez **La Secretaria de Acuerdos**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 22 DE FEBRERO DEL 2022

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSALBA LORENZA OSORIO GOMEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

E D I C T O:

EJO DE LA JUDICATURA
PTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN
DEL SEXTO CIVIL DEL DIST.
DICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A POSTORES PARA INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN LA CALLE DE DIVISIÓN ORIENTE NÚMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO, COLONIA EXMARQUEZADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LAS **TRECE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN EL EXPEDIENTE 195/2017,** RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA SUMARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA QUE PROMUEVE **AIMÉ ESPINA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),** CONTRA DE **MARÍA DEL CARMEN PINEDA RAMOS;** AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO CUATRO , LOTE CINCO ,MANZANA CINCO , CALLE LIRIO EDIFICIO CUATRO , DEPARTAMENTO 302 ,PROLOTIPO MX – 3N-20D, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "JARDINES DEL SUR XOXO", SANTA CRUZ XOXOCOTLAN ,OAXACA ; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS ; INFLEXIONES : AL NORTE : DE PONIENTE A ORIENTE EN 1.06 METROS ; INFLEXION AL NORTE EN 2.05 METROS ; INFLEXIÓN AL ORIENTE EN 1.70 METROS , INFLEXIÓN AL NORTE EN 1.55 METROS ; COLINDA CON VACIO , INFLEXIÓN AL ORIENTE CON 2.97 METROS ; COLINDA CON EDIFICIO 3 RÉGIMEN CUATRO MURO COMÚN DE POR MEDIO , AL SUR: DE PONIENTE A ORIENTE EN 2.88 METROS; INFLEXION AL NORTE EN 0.24 METROS; INFLEXIÓN AL ORIENTE EN 2.85 METROS, COLINDA CON VACÍO. AL ORIENTE: 9.10 METROS COLINDA CON ÁREA Y CUBO DE ESCALERAS COMUNES AL MISMO REGIMEN AL PONIENTE: 5.75 METROS; COLINDA CON EDIFICO NUMERO 2 DEL MISMO RÉGIMEN, MURO COMÚN DE POR MEDIO. ABAJO: COLINDA CON DEPARTAMENTO 202, ARRIBA: COLINDA CON DEPARTAMENTO 402 SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PROMEDIO DE LOS AVALÚOS EXHIBIDOS EN AUTOS , SIENDO EL PROMEDIO DE LOS AVALUOS EMITIDOS LA CANTIDAD DE QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESCIENTOS SETENTA PESOS , CON CINCO CENTAVOS , MONEDA NACIONAL ($ 539,670.5) RESULTANDO SER LAS DOS TERCERAS PARTES LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($359,780.33 M/N); PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR EL MISMO PLAZO EN UN DIARIO MAYOR CIRCULACION A MODO DE EJEMPLIFICACIÓN SE CITA "IMPARCIAL O NOTICIAS", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 163 FRACCIÓN I. DEL RECLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA .

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

ACTUARIA JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR
LIC. ANA LORENA MIGUEL LUNA.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO QUINTO CIVIL
E D I C T O.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA,
REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
JORGE ALBERTO ILESCAS CONTRERAS y
DR. JESÚS ÁNGEL BOLAÑOS CERVANTES.
(DEMANDADOS)
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número **424/2019** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** promovido por **ELISA PATETTA GONZÁLEZ y LEOPOLDO PATETTA GONZÁLEZ** en contra de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, JESÚS ÁNGEL BOLAÑOS CERVANTES, JORGE ALBERTO ILESCAS CONTRERAS, MARÍA CLOTILDE PATETTA GONZÁLEZ EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA TESTAMENTARIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 25 EN EL ESTADO DE OAXACA ALFREDO CASTILLO COLMENARES, REGISTRADOR DE INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,** les notifico los siguientes acuerdos:

424/2019 F.1970
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a los presentes autos el escrito de **ADRIAN JOSE CASTELLANOS ESCOBAR**, con fecha de solicitud de cita electrónica de trece de septiembre de la presente anualidad y recibido en este Juzgado el catorce de septiembre de los corrientes; visto su contenido, en atención a la certificación secretarial que antecede, con fundamento en los artículos 119, 121, 122, 123, 621, 622 y 628 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, toda vez que el DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA en su carácter de demando, no contestó la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo que le fue concedido a pesar de estar legalmente emplazado, por ello, se le declara rebelde, teniéndosele por perdido el derecho que tuvo para contestar la demanda y por confeso presuntivamente de los hechos de la misma, además, notifíquesele en lo subsecuente mediante lista electrónica, lo anterior en terminos del numeral 108 del codgo adjetivo civil en vigor.

Por otro lado, como lo solicita la ocursante con fundamento en el artículo 427 del Ordenamiento legal en consulta, se manda a abrir el negocio a prueba por el plazo de **CUARENTA DÍAS** improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas; debiendo la Secretaría de éste Juzgado en su oportunidad realizar la certificación del computo respectivo.

En atención a que tres demandados, no comparecieron a juicio, publíquese la apertura del plazo probatorio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en el Estado (El Imparcial ó Noticias); debiendo la Ejecutora de éste Juzgado, expedir el edicto correspondiente.

Previniéndose a la parte actora, para que en el plazo de tres días posteriores a que se cubra el costo de las publicaciones de los edictos deberá exhibir ante este Tribunal, el recibo o constancia de orden de publicación, así como en igual plazo posterior a la última publicación de los edictos mandados a publicar, deberá de exhibir los ejemplares del periódico y órgano en que fueron hechas, lo anterior con el objeto de que la Secretaria del Juzgado este en aptitud de certificar el computo del plazo común a las partes y estas estén en condiciones de saberlo con la debida oportunidad, lo anterior con fundamento en el articulo 127 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, apercíbasele que en caso de no exhibir las publicaciones en el plazo concedido, se le impondrá una multa equivalente a veinte días de salario vigente en la Entidad, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 79 Fracción IV del Ordenamiento Legal en consulta.-

Tomando en consideración que en auto de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, se ordenó al ejecutor que notificara un auto de diez de marzo del dos mil veinte lo que no es correcto, ya que en autos no existe tal proveído razón por la cual se aclara el auto del trece de agosto de dos mil veintiuno, en el sentido de que **se ordena** al actuario que notifique el auto de once de marzo de dos mil veinte al demandado **NOTARIO PUBLICO NUMERO 25** en el Estado, en el Domicilio Señalado en autos, quedando firme en lo restante dicho proveído **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - - - - - - - - -

Así lo provee y firma el licenciado **JESÚS PEDRO CERVANTES LEYVA** Secretario Encargado del Juzgado Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley, quien actúa con la licenciada **GUDELIA BELEM SÁNCHEZ AQUINO,** Secretaria Judicial que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

A U T O I N S E R T O:

EXP. 424/2019
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el estado que guardan las presentes actuaciones y toda vez que mediante proveído de once de octubre de dos mil veintiuno por error se mencionó incorrectamente que tres demandados no comparecieron a juicio, sin embargo se advierte que son cinco los que no comparecieron a juicio, sin embargo uno de ellos si señalo domicilios para recibir notificaciones, razón por la cual, se hace la aclaración de la parte relativa del auto de once de octubre de dos mil veintiuno para quedar en los siguientes términos:

"...En atención a que el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA,** el **REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, JORGE ALBERTO ILESCAS CONTRERAS** y el **DR. JESUS ANGEL BOLAÑOS CERVANTES,** no contestaron la demanda, con fundamento en los artículos 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se ordena notificar debidamente el presente acuerdo** a dichos demandados, mediante edictos..." Lo anterior, sin que ello implique que se varíe la substancia de dicho auto o que se cause perjuicio alguno a las partes, es decir que se encuentra subsistente lo restante en la forma y términos ahí proveídos; debiendo tomarse en consideración tal aclaración en todo el procedimiento, esto en términos del artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, así como en la tesis jurisprudencial sustentada por el Tribunal Colegiado en materia civil consultable en la página 141 del semanario Judicial de la Federación y su Gaceta X, Apéndice de 1995 de rubro y texto: **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo provee y firma la licenciada **GUADALUPE VERONICA RUEDA CONTRERAS** Jueza Quinto Civil de este Distrito Judicial, quien actúa en forma legal con la licenciada **GUDELIA BELEM SÁNCHEZ AQUINO**, Secretaria Judicial que autoriza y da fe

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que les notifico en términos de lo que dispone el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndoles saber que se **ABRE EL JUICIO A PRUEBA**, por el plazo de cuarenta días hábiles comunes improrrogables a las partes, de los cuales los diez primeros son para ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo, el cual comenzara a computarse a partir de su notificación legal.

Se ordenó publicar el presente edicto por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de enero del 2022.
EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

R-241
11-12

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
E D I C T O.

APODERADO LEGAL DE:
CREDIMPULSO SMART S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE. (DEMANDADO).

MIRNA LÓPEZ PASOS
ISABEL LOPEZ PASOS.
OSCAR HUMBERTO TORRES RUIZ. (DEMANDADOS).
P R E S E N T E.

En el expediente de número **64/2019** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido actualmente por **GARI ALANN TOLEDO CORTES** como apoderado legal de **"COOPERATIVA YOLOMECATL" SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de **CREDIMPULSO SMART S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, OSCAR HUMBERTO TORRES RUIZ, ISABEL LÓPEZ PASOS Y MIRNA LÓPEZ PASOS,** se dictó una resolución que a la letra dice:
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS, los autos para dictar sentencia en el expediente número 64/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre la acción negatoria para obtener la declaración de libertad de gravámenes de bien inmueble, promovido por GARI ALANN TOLEDO CORTÉS, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada: COOPERATIVA YOLOMECATL SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CREDIMPULSO SMART S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su apoderado legal ÓSCAR HUMBERTO TORRES RUIZ, así también a ÓSCAR HUMBERTO TORRES RUÍZ, por propio derecho, a ISABEL LÓPEZ PASOS y MIRNA LÓPEZ PASOS, y:

R E S U L T A N D O:

ÚNICO.-

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- SEGUNDO.- *TERCERO.-* CUARTO.-

Por lo expuesto y fundado, se:

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedó acreditada en autos.

TERCERO.- La vía ORDINARIA CIVIL elegida fue la correcta.

CUARTO.- La parte actora COOPERATIVA YOLOMECATL SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los extremos de su acción y la demandada CREDIMPULSO SMART S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su apoderado legal ÓSCAR HUMBERTO TORRES RUÍZ, así como ÓSCAR HUMBERTO TORRES RUÍZ, por propio derecho, ISABEL LÓPEZ PASOS y MIRNA LÓPEZ PASOS, no contestaron la demanda, en consecuencia, se les CONDENA a la declaración de libertad de gravamen y la anotación marginal que existe en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función registral inscrito con el número cinco mil doscientos setenta y uno, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, precisamente en la sección de hipotecas y demás gravámenes, Tomo único del Registro Público del distrito del centro, así como la anotación marginal de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, por afectar el bien inmueble propiedad de la parte actora, por lo cual se ordena la cancelación o tildación de dicho gravamen y anotación marginal, ordenándose en su oportunidad, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, girar oficio al Registrador del Instituto de la Función Registral de ese Distrito, para que proceda a la cancelación del gravamen hipotecario que fue inscrito bajo el número de registro cinco mil doscientos setenta y uno, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, de la sección Segunda de Hipotecas y Demás gravámenes, en los términos establecidos en el punto cuarto considerativo de la presente.

QUINTO.- Se ABSUELVE a los demandados de la prestación consistente en el pago de la indemnización por daños y perjuicios que se dicen causados a la parte actora, debido a que no quedó acreditado en autos cuál fue el monto de los daños que se dicen ocasionados ni tampoco quedó acreditado en qué consistieron los perjuicios que ésta haya sufrido.

SEXTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

SEPTIMO:- Dado que las partes en este juicio no hicieron manifestación alguna respecto a la oposición a la publicación de sus datos personales, una vez que cause ejecutoria la sentencia, procédase en términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE la presente sentencia a los demandados rebeldes en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y CÚMPLASE.

Así lo sentenció y firma la Ciudadana LICENCIADA GUADALUPE VERONICA RUEDA CONTRERAS Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada GUDELIA BELEM SÁNCHEZ AQUINO, quien autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que, con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, le transcribo a ustedes para su notificación legal. Publíquese el presente por **dos veces consecutivas** (de siete en siete días) en el periódico oficial del Estado y uno de los Diarios de mayor circulación en la entidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 25 de febrero de 2022.

EL ACTUARIO JUDICIAL.
LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

DOCUMENTO DE CONSULTA

R-242
11-12

2º AVISO NOTARIAL

OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA, Notario Público No. 90 del Estado, en cumplimento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura número 6944, volumen 172, otorgada ante mí el 24 de Enero del 2022, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la extinta señora **CONSUELO CASASNOVAS COUÑAGO**, y por escritura número 7013, volumen número 173, otorgada ante mí el 24 de febrero del 2022 , los señores **MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ CASASNOVAS**, **BEATRIZ MARIA RODRIGUEZ CASASNOVAS**, **MARIO JESUS RODRIGUEZ CASASNOVAS** y **JUAN JOSE RODRIGUEZ CASASNOVAS** reconocieron la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el señor **MARIO JESUS RODRIGUEZ CASASNOVAS** acepto y protesto el cargo que le fue conferido como Albacea de la sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 07 DE MARZO DEL 2022.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO.

LIC. OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA.

R-245
12

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Yo Doctora en Derecho Karla Yari Rojas Marán, Notaria Público Número 118 del Estado, con residencia en la Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, hago público que en Instrumento número Tres Mil Trescientos Setenta y Uno, Volumen Sesenta y Seis, de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, del Protocolo a mi cargo, consta que los CC. JENARO AURELIANO GONZALEZ MENDEZ, GLORIA ASUNCION GONZALEZ MENDEZ, ABELINA SIMONA GONZALEZ MENDEZ, ADELFO GRACIANO GONZALEZ MENDEZ y OLIVIA MARIANA GONZALEZ MENDEZ, respectivamente el primero de los nombrados con el carácter de ALBACEA TESTAMENTARIO, y junto con los demás son HEREDEROS UNICOS Y UNIVERSALES, a bienes del extinto DAVID GONZALEZ RAMIREZ. Se presentaron en esta Notaria Pública solicitándome la tramitación de Testamentaria Extrajudicial a bienes del extinto referido; a lo anterior accedí por lo cual me expresó JENARO AURELIANO GONZALEZ MENDEZ, que acepta el cargo de Albacea, así misma aceptan la herencia y reconocen sus derechos hereditarios; por lo que procederán a la formación de los escritos de inventario y avaluó de los bienes de la masa hereditaria del de cuya sucesión se trata. Hago esta publicación a efecto de que las personas que consideren tener derechos de intervenir en la formación de dichos escritos, los hagan valer conforme a la ley. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, febrero quince de dos mil veintidós.

R-269
12

PRIMER AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **16,209 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE)**, VOLUMEN **707 (SETECIENTOS SIETE)**, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA CELIA PALACIOS ARAGON, DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS OSCAR RIOS PARADA, EDGAR PALACIOS ARAGON Y ELENA PARADA PALACIOS TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA PARADA PALACIOS, QUIENES HAN RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN; ASI MISMO ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, Y EL CIUDADANO OSCAR RIOS PARADA, ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA CELIA PALACIOS ARAGON, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 03 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO

LIC. CARLOS SALOMON VELASQUEZ CHAGOYA

R-271
12

PRIMER AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **15,374 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO)**, VOLUMEN **674 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO)** , DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ISMAEL CALDERON también conocido como ISMAEL CALDERON VASQUEZ, DENUNCIADO POR LAS CIUDADANAS CAROLINA TORO RAMIREZ y ISABEL CALDERON TORO, QUIENES HAN RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN; ASI MISMO ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, Y LA CIUDADANA CAROLINA TORO RAMIREZ, ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ISMAEL CALDERON también conocido como ISMAEL CALDERON VASQUEZ, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 03 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO

LIC. CARLOS SALOMON VELASQUEZ CHAGOYA

R-273
12

DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA CONSULTA

PRIMER AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **15194 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO)**, VOLUMEN **664 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO)** , DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA EMMA RAMIREZ OLEA. DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS FRANCISCO PORFIRIO RAMIREZ OLEA, JOSUE SANCHEZ OLEA, JOB MANUEL SANCHEZ OLEA, FELIPE DE JESUS SANCHEZ OLEA y ANGEL TARCISIO SANCHEZ OLEA, QUIENES HAN RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN; ASI MISMO ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, Y EL CIUDADANO ANGEL TARCISIO SANCHEZ OLEA, ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA EMMA RAMIREZ OLEA, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 03 DE MARZO DEL AÑO 2022

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO

LIC. CARLOS SALOMON VELASQUEZ CHAGOYA

R-275
12

E d i c t o

Ciudadana Madián Helva Tapia Guzmán.
Demandada.
Presente.

En el **expediente** número **0089/2017** de la **Tercera Secretaria**, del índice del **Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca**, relativo al **Juicio Ordinario Civil**, promovido por **José Domingo Murrieta Trujillo** en contra de **usted**, por acuerdo de fecha enero diecisiete de dos mil veintidós, **se le declaro rebelde y se mandó a abrir el presente juicio a prueba, por el plazo de cuarenta días comunes a las partes de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo de las pruebas.** Conste.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro.

Licenciada Miriam Ramírez Pérez.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA
JUZGADO PRIMERO
MIXJAR DEL CENTRO

R-280
12-13

2° AVISO NOTARIAL

OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA, Notario Público No. 90 del Estado, en cumplimento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura número 6986, volumen 173, otorgada ante mí el 15 de Febrero del 2022, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del extinto señor **AURELIO IGNACIO RAMIREZ RIOS**, y por escritura número 7032, volumen número 174, otorgada ante mí el 03 de marzo del 2022, los señores **GREGORIA TRINIDAD ZARATE ANGULO, IGNACIO JESUS RAMIREZ ZARATE, VICTORIA ISABEL RAMIREZ ZARATE, CLAUDIA RAMIREZ ZARATE, YOLANDA JULITA RAMIREZ ZARATE** y **REBECA JOVITA RAMIREZ ZARATE**, todos por su propio derecho y las señoras **BLANCA ROSA RAMIREZ ZARATE** también conocida como **BLANCA ROSA SANCHEZ** y **ANGELICA MARIA RAMIREZ ZARATE** también conocida como **ANGELICA MARIA GARCIA**, representadas en este acto por su Apoderado el señor **IGNACIO JESUS RAMIREZ ZARATE** reconocieron la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y los señores **GREGORIA TRINIDAD ZARATE ANGULO E IGNACIO JESUS RAMIREZ ZARATE** aceptan y protestan el cargo que les fue conferido como Albaceas de la sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 11 DE MARZO DEL 2022.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO.

LIC. OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA.

R-284
12

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL

RAÚL ANTONIO RODRÍGUEZ SOCORRO, Notario Público número sesenta y nueve del Estado de Oaxaca, con residencia en su capital, HAGO SABER: Para los efectos de la fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que en escritura número 20,574 (veinte mil quinientos setenta y cuatro), del volumen número 770 (setecientos setenta), de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, del protocolo del suscrito notario, comparecieron los Ciudadanos MIRIAM JUAREZ MARTINEZ, EDGAR JUAREZ MARTINEZ, VIADNEY JUAREZ MARTINEZ y SAMUEL JUAREZ MARTINEZ, en su carácter de Legatarios y Únicos y Universales Herederos y la ciudadana MIRIAM JUAREZ MARTINEZ en su carácter de albacea, a bienes del extinto SAMUEL JUÁREZ CRUZ, para iniciar de manera extrajudicial la tramitación de la citada sucesión.

Los comparecientes Ciudadanos MIRIAM JUAREZ MARTINEZ, EDGAR JUAREZ MARTINEZ, VIADNEY JUAREZ MARTINEZ y SAMUEL JUAREZ MARTINEZ, en su carácter de Legatarios y Únicos y Universales Herederos, a bienes del extinto SAMUEL JUÁREZ CRUZ, LE DIERON VALIDEZ AL TESTAMENTO, ACEPTARON LA HERENCIA y reconocidos sus derechos hereditarios, así mismo la ciudadana MIRIAM JUAREZ MARTINEZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA y protestó desempeñarlo fielmente; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, iniciando de manera extrajudicial la tramitación de la citada sucesión.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dieciocho de febrero del año 2022

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 69 DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. RAÚL ANTONIO RODRÍGUEZ SOCORRO

R-299
12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DE OAXACA
JUZGADO 1° MIXTO
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

EDICTO

C. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ,
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
EN EL ESTADO CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y
REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA
FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA,
CON SEDE EN ESTA CIUDAD
(Demandados)
PRESENTES.

NOTIFICO EL AUTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 060/2019, EN EL QUE SE TIENE A LUCAS SANTIAGO GONZÁLEZ CRUZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SUS PAPAS RUTILIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO RUTILIO GONZÁLEZ O RUTILIO GONSALEZ Y MARIA DE LAS NIEVES CRUZ ESTRADA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DE LAS NIEVES CRUZ O MARÍA DE LAS NIEVEZ CRUZ, ASÍ COMO DE LEONARDO CARLOS GONZÁLEZ CRUZ O LEONARDO GONZALEZ CRUZ, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, A USTEDES Y OTROS; LES HAGO SABER RESPECTIVAMENTE QUE POR NO HABER DADO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA ELLO, SE LES TUVO POR PERDIDO SU DERECHO RESPECTIVAMENTE PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y CONFESOS PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS QUE CONTIENE LA DEMANDA; ASI MISMO LES HAGO SABER RESPECTIVAMENTE QUE SE MANDA A ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE CUARENTA DIAS, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO. LO QUE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. Edicto que deberá ser publicado por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días. Huajuapan de León, Oaxaca, a veintiocho de febrero del año dos mil veintidós.-----------------------------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
C. JOSE ALFREDO PERAL ROJAS.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-306
12-13

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

YO, LICENCIADO SIRENIO PINACHO JAVIER, Notario Público número 114 del Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, hago saber que por escritura número 18245, del volumen número 167 de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintidós, del protocolo a mi cargo, Los ciudadanos FRANCISCA NOLASCO ROJAS, ROSA DIAZ NOLASCO, RODRIGO DIAZ NOLASCO Y MARIA ELENA DIAZ NOLASCO, esta última representada por su apoderada FRANCISCA NOLASCO ROJAS, todos en su carácter de herederos Universales y la misma FRANCISCA NOLASCO ROJAS, en su carácter de Albacea Testamentario, iniciaron la sucesión testamentaria a bienes DEL EXTINTO RODRIGO DIAZ también conocido como RODRIGO DIAZ PARADA; manifestaron que aceptan la herencia y la señora FRANCISCA NOLASCO ROJAS acepta el cargo de Albacea testamentario hecho a su favor, expresando así mismo el albacea, que procederá a formar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

ATENTAMENTE.
LIC. SIRENIO PINACHO JAVIER
NOTARIO PUBLICO NUMERO 114

R-312
12

EDICTO:
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se convoca a interesados con derecho para intervenir en el procedimiento testamentario extrajudicial promovido por los ciudadanos **GENARO LÓPEZ LUIS,** quien resulta ser heredero y la ciudadana **EMMA GARCÍA LUIS,** quien es la albacea designada, a bienes de la extinta **MARÍA LUIS ZARATE,** mismo que se encuentra en trámite en la notaría pública número 105, ubicada en la Villa de Zimatlán de Álvarez, Estado de Oaxaca, bajo el instrumento número cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos, volumen quinientos sesenta y cuatro de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós; documento mediante el cual reconocieron la validez del testamento otorgado por el de cujus, se aceptó la herencia y se le discernió el cargo de albacea definitivo, quien procederá a formular el inventario y avalúo respectivo.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105.

LIC. EDUARDO GARCÍA CORPUS.

R-313
12-13

EDICTO:
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se convoca a interesados con derecho para intervenir en el procedimiento testamentario extrajudicial promovido por el ciudadano **AGUSTÍN LUIS BERNARDO FLOREAN,** quien es el heredero y albacea designado, a bienes de la extinta **ROSALÍA FLOREAN también conocida como ROSALÍA FLORIAN,** mismo que se encuentra en trámite en la notaría pública número 105, ubicada en la Villa de Zimatlán de Álvarez, Estado de Oaxaca, bajo el instrumento número cuarenta y siete mil ochocientos noventa, volumen quinientos sesenta y cuatro de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós; documento mediante el cual el ciudadano **AGUSTÍN LUIS BERNARDO FLOREAN,** reconoció la validez del testamento otorgado por el de cujus, se aceptó la herencia y se le discernió el cargo de albacea definitivo, quien procederá a formular el inventario y avalúo respectivo.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105.

LIC. EDUARDO GARCÍA CORPUS.

R-314
12-13

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LOS **AUTOS DE FECHA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS,** DICTADOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO **533/2021 TERCERA SECRETARIA**, RELATIVO AL JUICIO SCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **EULOGIA MANZANO MONTES,** A BIENES DEL EXTINTO **CONSTANTINO SOFRONIO CRUZ MODESTO** QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO MIL SETECIENTOS UNO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO OAXACA. Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS **TREINTA DÍAS HABILES** DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DOS DE MARZO DEL 2022.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSALBA LORENZA OSORIO GÓMEZ

R-316
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 1° FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIANDO POR ANA ISABEL AVENDAÑO MELENDEZ A BIENES DE LOS EXTINTOS A QUIENES EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE DE ROBERTO AVENDAÑO MORALES, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLEJON EL SAUCE SIN NUMERO EN LA SEGUNDA SECCION EN LA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA DEDUZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 370/2020, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EL ESPINAL, OAXACA, A 15 DE JUNIO DE 2021

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
LA EJECUTORA JUDICIAL

LIC. INES DE LA ROSA LOPEZ DE LA CRUZ

R-320
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO 1° CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JAIME SERNAS LÓPEZ A BIENES DEL EXTINTO LUCIO SERNAS MATEO, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 63/2019, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. TLACOLULA DE MATAMOROS, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. FRANCO MORALES ANTONIO.

R-317
12-13-14

PRESENTE.

Convóquese a todos los que se crean con derecho a intervenir, en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del extinto ANGELINO TOLEDO GUTIERREZ denunciado por ELMA OROZCO CABRERA, JAIME TOLEDO OROZCO, MIGUEL ANGEL TOLEDO OROZCO, CAROLINA TOLEDO OROZCO Y ROQUE TOLEDO OROZCO; para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de quince días hábiles, en el expediente familiar número 59/2022, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza Oaxaca.

El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a 24 de enero 2022.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ROSA SANTIAGO OROZCO

R-321
12-13-14

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTA CRUZ, HUATULCO, OAXACA Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA COSTA.

AL PUBLICO EN GENERAL;

Por acuerdo de fecha doce de julio del año dos mil veintiuno, dictado en la primera sección en el expediente familiar número 0184/2021, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santa Cruz, Huatulco, Oaxaca, y Especializado en Materia de Oralidad Mercantil del Circuito Judicial de la Costa, relativo a la Primera Sección a bienes de quien en vida respondió al nombre de BASILIO BLAS GUERRA denunciado por CLAUDIA ESMERALDA BLAS MARTINEZ, se hace del conocimiento al público en general y quienes crean con derecho a intervenir en el presente juicio y si a sus intereses convienen, comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días.

Santa Cruz Huatulco, Oaxaca a dos de septiembre del año dos mil veintiuno.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. JUAN ANGEL ROSADO GARCIA

R-322
12-13-14

EDICTO

EN PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA A 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **MARGARITA HERNANDEZ MEZA,** A BIENES DEL EXTINTO **VICTOR MANUEL ARELLANO GONZALEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS EN LA SEGUNDA SECCION DENOMINA INVENTARIO Y EVALUO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **298/2017**, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS; LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO
AL JUZGADO 2° MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICENCIADO ARTURO URIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-325
12-13-14

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **30/2022**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO NTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR ALBA BEATRIZ TELLO GARCIA, JOSE UZIEL GARCIA TELLO, JOANA MARLEN GARCIA TELLO Y BRITTANY ASUNCION GARCIA TELLO A BIENES DEL EXTINTO JOSE GARCIA HERNANDEZ QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA MARIA JICALTEPEC Y VECINO DE LA NORIA MINDACA.. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, SEGUNDA SECRETARIA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA A 03 DE MARZO DE 2022.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE EJECUTORA.

LIC. XOCHITL LETICIA MENDOZA HERNANDEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-323
12-13-14

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ FERIA a bienes del extinto RAYMUNDO ENRIQUEZ MARTINEZ quien fue originario, falleció en el Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, tuvo su último domicilio en la comunidad de Paso Hidalgo, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, y por ser este el lugar del Juicio; interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios, en un plazo que EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Choapam, Oaxaca, en el expediente familiar número 02/2022. Publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

Santiago Choapam, Oaxaca, a dos de marzo del año dos mil veintidós.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. VERÓNICA AGUILAR HERNÁNDEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-326
12-13-14

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

Juzgado segundo mixto de Puerto Escondido, Oaxaca.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

Convóquese a todos los que se crean con derecho a intervenir, en el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO,** denunciado por **SELMA OLIVERA LUJAN,** a bienes de la extinta **MARIA DEL ROSARIO GERTRUDIS LUJAN ARROYO,** quien nació, y falleció en Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y quien tuvo su último domicilio en la casa ubicada en Carretera Costera, Kilometro 88, Colonia el Mirador, Rio Grande, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca; Lo anterior, para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de **quince días hábiles**, en el expediente número 09/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, radicado en el Juzgado Segundo Mixto del Distrito Judicial de Puerto Escondido, Juquila, Oaxaca; lo anterior conforme al artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Puerto Escondido, Juquila, Oaxaca; a veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

PSTE. EN DCHO. MARIA ANTONIA MONTERRUBIO MARTINEZ.

R-327
12-13-14

EDICTO.

DEMANDADO: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Hago de su conocimiento que en el expediente de número **345/2019**, del índice del Juzgado Tercero Civil del este Distrito Judicial del Centro, en el Juicio Sumario Civil promovido por INES BOHORQUEZ ROBLES, en contra de usted, se dictó sentencia que en su encabezado y puntos resolutivos dice:

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO

VISTOS, los autos del expediente número 345/2019 para dictar sentencia, en el juicio promovido por INÉS BOHORQUEZ ROBLES en contra de JORGE GALDINO NIÑO DE RIVERA VELASQUEZ, MARÍA DEL CARMEN MATUS VÁSQUEZ y del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, a quienes les demanda la prescripción adquisitiva y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.-

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.-
SEGUNDO.-
TERCERO.-

R E S U E L V E:

PRIMERO. Este Juzgado ha sido competente para conocer del presente juicio, de conformidad con lo establecido en el considerando primero de este fallo.

SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo de este fallo.

TERCERO.- Por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución, lo procedente es dejar a salvo los derechos de la parte actora, para que, si a sus intereses conviene los pueda hacer valer en la vía y forma que corresponda.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; y al demandado director general del Instituto de la Función Registral del estado de Oaxaca, en términos de lo que dispone el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Y CÚMPLASE.

Así lo sentenció y firma el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciado MIGUEL HERNÁNDEZ BAUTISTA quien actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe Licenciado ENRIQUE HERNANEZ CRUZ.

Al calce dos firmas ilegibles rubricas.- Lo que le notifico en términos del Artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno. CONSTE

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
LIC. FABIOLA RAMÍREZ DE AGUILAR GARCÍA

R-337
12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

CIUDADANO. CONSORCIO CONSTRUCTOR PUNTA VIZCAYA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN SU CARÁCTER DE DEMANDADOS REBELDES.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, así como la sentencia de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente número **0332/2019** relativo al Juicio Ordinario Civil en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O POSITIVA promovido por **BENITO RUIZ GALGUERA** por propio derecho, en contra de la persona moral **CONSORCIO CONSTRUCTOR PUNTA VIZCAYA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA**, y se transcriben los puntos resolutivos de la sentencia de referencia a continuación. **PRIMERO**.- En atención a lo expuesto en el considerando primero se declara que este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio. **SEGUNDO**. - En el considerando segundo ya se analizó lo correspondiente a la personalidad de las partes. **TERCERO**. - La vía ordinaria civil elegida por la parte actora para el trámite del presente juicio fue correcta. **CUARTO**. - En atención a lo expuesto en el considerando cuarto de la presente sentencia, sin entrar al estudio de la acción planteada, QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA PARTE ACTORA para que los haga valer en la vía y forma que estime procedente. **QUINTO**. - De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, respecto a la última parte del auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se determina que, al momento de la publicación de la sentencia, sean omitidos sus datos personales por no existir su consentimiento para la publicación de los mismos. **SEXTO. - NOTIFÍQUESE a las partes en forma personal y a la demandada persona moral CONSORCIO CONSTRUCTOR PUNTA VIZCAYA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los estrados de este Juzgado por medio de cédula de notificación y además por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad (NOTICIAS o IMPARCIAL), en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado y, CÚMPLASE.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.
LIC. EDEMETRIO CRUZ CRUZ.

R-339
12-13

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA.

E D I C T O

CIUDADANO:
CONSORCIO CONSTRUCTOR PUNTA VIZCAYA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DEMANDADO)

POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTÁDO EN EL EXPEDIENTE CIVIL **331/2019,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOB MIQUEAS LÓPEZ GARCÍA, EN CONTRA DE **CONSORCIO CONSTRUCTOR PUNTA VIZCAYA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, SE MANDO ABRIR EL JUICIO A PRUEBA** POR PLAZO DE **CUARENTA DÍAS**, SIENDO LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS** PARA OFRECIMIENTO Y **LOS RESTANTES TREINTA DÍAS** PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE ADMITAN. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PSTE. DCHO. ABEL ROGELIO SORIANO TORRES

R-340
12-13

DOCUMENTO DE CONSULTA PARA CONSULTA

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882-Bis, Fracción Segunda, del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que en ésta Notaria a mi cargo se presentó el ciudadano **CRISTIAN BERNARDINO RUIZ GARCIA**, a fin de proceder a la apertura de la Sucesión Testamentaria de la Cujus **PAULA ISABEL RUIZ GARCIA**, misma que se hizo constar en constar en el Instrumento número 2632 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS), Volumen número 39 (TREINTA Y NUEVE), del Protocolo a cargo de la suscrita Notario, en fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós.

Quien cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley, se procedió a su apertura, declarando el compareciente:

A).- QUE ACEPTA LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS A SU FAVOR POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

B).- QUE ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO

C).- QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN CUARTA, DEL ARTÍCULO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los siete días del mes de Marzo del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES OFELIA SÁNCHEZ COLMENARES.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO VEINTIDOS.

R-341
12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0031/2019**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **MARIA DEL CARMEN OFELIA SANTIAGO CRUZ** A BIENES DEL ÉXINTO **JAIME OMAR CASTELLANOS NUÑEZ Ó JAIME OMAR CASTELLANOS QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA Y FALLECIO EN BOULEVARD S.S. JUAN PABLO SEGUNDO, S.N. EL RETIRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS;** CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ITZEL CHACON VILLARREAL

R-344
12-13-14

P O D E R J U D I C I A L D E L E S T A D O.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO **ZARATE RAMALES GUILLERMO O ZARATE ROMALES GUILLERMO O ZARATE ROMANES GUILLERMO,** TAMBIÉN ERA CONOCIDO COMO **FELIPO GUILLERMO ZARATE O GUILLERMO FELIPO ZARATE O GUILLERMO FELIPE ZARATE O FELIPE GUILLERMO ZARATE O GUILLERMO ZARATE ROMONES O ZARATE RAMALES GUILLERMO O ZARATE ROMALES GUILLERMO O ZARATE ROMANOS GUILLERMO O ZARATE GUILLERMO FELIPO O FELIPO GUILLERMO ZARATE,** DENUNCIADO POR **MARINA MEDINA O MARINA MEDINA LÓPEZ O MARINA MEDINA DE ZARATE, PATRICIO JESÚS, ARMANDO TERESO, FRANCISCO JOSÉ Y MANUEL JAVIER AMBOS DE APELLIDOS ZARATE MEDIANA,** QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE **154/2019,** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA A TRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-345
12-13-14

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

Convóquense a todos los que se crean con derecho a intervenir, en el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO,** denunciado por **MARÍA CRUZ NÚÑEZ IBÁÑEZ** a bienes del extinto **ISRAEL MELGOZA OROZCO;** para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de **treinta días hábiles,** en el expediente familiar número **042/2022,** radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a 31 de Enero de dos mil veintidós.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA PEREZ GARCIA

R-346
12-13-14

DOCUMENTO COPIA PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA **MATILDE JIMÉNEZ** Y/O **JOSEFINA JIMÉNEZ MORALES** Y/O **MATILDE JOSEFINA JIMÉNEZ**, Y/O **MATILDE JOSEFINA JIMÉNEZ MORALES** Y/O **JOSEFINA JIMÉNEZ DE ESPINOSA** Y/O **MATILDE JIMÉNEZ DE ESPINOSA** Y/O **JOSEFINA JIMÉNEZ,** DENUNCIADO POR **AGUSTÍN ESPINOSA JIMÉNEZ Y MARÍA JOSEFINA ESPINOZA JIMÉNEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIA, VIVIÓ Y FALLECIÓ EN CONCEPCIÓN BUENAVISTA, COIXTLAHUACA, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE **170/2021,** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASUNCIÓN NOCHIXTLAN, OAXACA A UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-348
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario, denunciado por **MARIA LOURDES BURGOA PEREA y NANCY MARICRUZ PINACHO BURGOA**, a bienes del extinto **NICOLAS GUILLERMO PINACHO BURGOA**, quien fue originario de **OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**, vivió y tuvo su ultimo domicilio en **CALLE PEDRO DE LA CUEVA NUMERO CIENTO ONCE, FRACCIONAMIENTO VILLA DE ANTEQUERA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**, y falleció en **EN LA COLONIA BELLAVISTA, ALVARO OBREGON DE LA CIUDAD DE MEXICO**; para que deduzcan sus derechos dentro del término que expirara a los **TREINTA DIAS** de la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo De Lo Familiar Del Distrito Judicial Del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar número **0476/2021, TERCERA SECRETARIA**, mismo que deberá de publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el periódico oficial del estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el articulo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juarez, Oaxaca a 17 de [illegible] del 2022

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. GLORIA MATIOS MORALES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-258
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario, denunciado por **MARICELA HERNANDEZ GONZALEZ**, a bienes del extinto **ISRAEL MORALES GARCIA** quien fue originario de **ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**, vivió y tuvo su ultimo domicilio en **SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, OAXACA**, y falleció en **ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**; para que deduzcan sus derechos dentro del término que expirara a los **TREINTA DIAS** de la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo De Lo Familiar Del Distrito Judicial Del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar número **0003/2022, TERCERA SECRETARIA**, mismo que deberá de publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el periódico oficial del estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el articulo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juarez, Oaxaca a [illegible] del 2022

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. [illegible]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-349
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE NOHIXTLAN
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ALEJANDRO NARCISO PEREZ HERNANDEZ, A BIENES DEL EXTINTO PABLO DOROTEO PEREZ CRUZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN MIGUEL MIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR 283/2021. ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LA ACTUARIA JUIDICAL

LICENCIADA. EMILIANA LOPEZ BAUTISTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO MIXTO DE ZIMATLÁN

R-259
12-13-14

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA HEREDITARIA, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENTRO DE LA SEGUNDA SECCIÓN, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **LEOPOLDO ORTIZ RODRIGUEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; ANEXO AL **EXPEDIENTE NUMERO 335/2017** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA. **DENUNCIADO POR CYNTHIA MACÍAS MEDINA.** A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ALI DE JAZMIN GONZÁLEZ MEDINA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA

R-324
12-13

PRIMER AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado ***GERARDO AMADO PÉREZ ÁLVAREZ****, Notario Público número* ***ochenta y nueve*** *del Estado de Oaxaca, con domicilio en la casa marcada con el número cuatrocientos nueve de las calles de Reforma, en esta ciudad capital; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, hago público que en la escritura número 5965, del volumen número 141, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, del protocolo a mi cargo, consta que Tiburcio Manuel Mendoza Cruz, en su carácter de apoderado de la albacea testamentaria y heredera REYNA HERNÁNDEZ PLAYAS, a bienes de la extinta* ***SOLEDAD GARCÍA CASTRO,*** *se presentó en esta notaría Pública, solicitándome la tramitación testamentaria extrajudicial a bienes de la extinta referida; a lo anterior accedí por lo cual me expresó REYNA HERNÁNDEZ PLAYAS por conducto de su apoderado, que acepta el cargo de albacea testamentario y como heredera la herencia, así mismo reconoce sus derechos hereditarios; que procederá a la formación de los escritos de inventario y avaluó de los bienes de la masa hereditaria de cuya sucesión se trata. Hago esta publicación a efecto de que las personas que consideren tener derechos de intervenir en la formación de dichos escritos, los hagan valer conforme a la ley; Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de marzo de dos mil veintidós.----------*

LIC. GERARDO AMADO PÉREZ ÁLVAREZ.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 89

R-334
12

PRIMER AVISO NOTARIAL

*- - - **LIC.GENARO VÍCTOR VÁSQUEZ COLMENARES,** Notario Público 110 del Estado de Oaxaca, con fundamento en los dispuesto por el artículo 882-Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Oaxaca, comunico que mediante INSTRUMENTO SETECIENTOS VEINTICINCO, VOLUMEN DIECISIETE de fecha TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS, se radicó en esta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes del finado **ELISEO AURELIO LÓPEZ CARBONEY**, el albacea, **ELISEO LOPEZ VIRGEN**, y la única y universal heredera **SATURNINA VIRGEN VIRGEN**, comparecieron y aceptaron el primero el cargo y la segunda la herencia y se procederá a la formulación del inventario y avalúo de bienes en los términos de ley. -*

LIC. GENARO VICTOR VASQUEZ COLMENARES
NOTARIO PÚBLICO 110 EN EL ESTADO DE OAXACA

R-332
12

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **16879 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE)**, VOLUMEN NUMERO **736 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)**, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA **MARIA DEL CARMEN ORTEGA RIVERA,** DENUNCIADO POR LOS SEÑORES **ROSALBA CARINA ORTIZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN LORENA ORTIZ ORTEGA, MARIA DE LOURDES ORTIZ ORTEGA, CARLOS ORTIZ ORTEGA, BENJAMIN FERNANDO ORTIZ ORTEGA y JOSE EDUARDO ORTIZ ORTEGA,** QUIENES HAN RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN; ASI MISMO LOS SEÑORES **ROSALBA CARINA ORTIZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN LORENA ORTIZ ORTEGA, MARIA DE LOURDES ORTIZ ORTEGA, CARLOS ORTIZ ORTEGA, BENJAMIN FERNANDO ORTIZ ORTEGA y JOSE EDUARDO ORTIZ ORTEGA**, ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, Y LA SEÑORA **ROSALBA CARINA ORTIZ ORTEGA,** ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA **MARIA DEL CARMEN ORTEGA RIVERA**, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 01 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO

MTRO. CARLOS SALOMON VELASQUEZ CHAGOYA

R-338
12-13

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 440/2021, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ADRIANA IVONNE, LILIANA ISABEL, LAURA ELIZABETH Y HARLET JASIVE, DE APELLIDOS GONZALEZ FLORES A BIENES DEL EXTINTO AUGUSTO CESAR GONZALEZ CARRASCO, ORIGINARIO Y VECINO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO QUINIENTOS TRES, DE LA CALLE MATAMOROS; COLONIA CENTRO, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 5 DE ENERO DEL 2022.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-342
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **EFIGENIA PACHECO CORTES O EFIGENIA PACHECO DE JIMÉNEZ**, A BIENES **DEL EXTINTO ADOLFO JIMÉNEZ ÁLVAREZ O ADOLFO JIMÉNEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE **ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGÓN, TEOTITLAN, OAXACA**, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO **EN SAN JUAN CHAPULTEPEC, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, Y FALLECIÓ **EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA** Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, LOS INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **392/2021 DEL ÍNDICE DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA**. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. RAQUEL MÉNDEZ MENDOZA

JUZGADO 2o. FAMILIAR
PODER JUDICIAL
ESTADO DE OAXACA

R-343
12-13-14

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO No. 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, HAGO SABER: que mediante el Instrumento Público 40,406, del Volumen 572, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, el Lic. MARIO LOPEZ HERNANDEZ y su esposa la señora JUANA ANGELINA DIOSDADO VILLALOBOS o Juana Angelina Diosdado de López, solicitaron la protocolización de la **LICENCIA DE LOTIFICACION** del inmueble ubicado al Poniente de la Carretera Juchitán – Ixtaltepec conocida como Carretera Canal 33, cercano a la colonia "Carlos Sánchez", carretera Canal 33 de por medio y en el entronque de esta carretera con el camino de terracería denominado como el camino a la Base Aérea, en la Octava Sección, con dirección de Oriente a Poniente sobre el camino de referencia a la altura aproximadamente de 200 metros, dentro de la jurisdicción de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, para establecer la **COLONIA "VALLE DEL SOL".**

H. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 26 de Febrero del 2022

La Notario Público No. 41

LIC. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 JUCHITAN DE ZARAGOZA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO OAXACA

R-350
12

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: mediante el Instrumento Público 40,423, del Volumen 572, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, con esta fecha, la señora Sandra López Valencia y los hermanos Rodrigo José Santiago López y Sandra de Guadalupe Santiago López, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el extinto FERNANDO FELIX SANTIAGO RUEDA. La señora Sandra López Valencia repudio los derechos hereditarios. Los hermanos Rodrigo José Santiago López y Sandra de Guadalupe Santiago López aceptaron la herencia instituida a su favor y la señora Sandra de Guadalupe Santiago López, el cargo de Albacea, protestando cumplirlo fielmente.

H. Cd. de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 05 de Marzo del 2022.

La Notario Público No. 41

Lic. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 JUCHITAN DE ZARAGOZA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO OAXACA

R-351
12-13

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: mediante el Instrumento Público 40,422, del Volumen 572, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, con esta fecha, la señora NEIVA SANTIAGO SOLORZANO, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el extinto JOSE ARMANDO BOJORQUEZ AVITIA, acepto la herencia instituida a su favor y la señora Liliana Bojórquez Santiago, el cargo de Albacea, protestando cumplirlo fielmente.

H. Cd. de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 04 de Marzo del 2022.

La Notario Público No. 41

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 JUCHITAN DE ZARAGOZA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OAXACA LIC. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO

Lic. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO

R-352
12-13

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, COSOLAPA, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MACHIR FLORES SANCHEZ, A BIENES DEL EXTINTO WULFRANO FLORES TRIGOS, QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN VICENTE CAMALOTE, ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN ORIZABA, VERACRUZ, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EXP. 59/2022, COSOLAPA, OAXACA, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS. -

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA ESTELA FERMIN VARGAS.

JUZGADO MIXTO COSOLAPA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-355
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario, denunciado por **ADELA BAUTISTA SALAZAR**, a bienes del extinto **ALAIN JEAN JACQUES GRIMALDI-PAPON** quien fue originario de **ARGELIA, FRANCIA**, vivió y tuvo su ultimo domicilio en **SURCOS LARGOS SAN FRANCISCO TUTLA, OAXACA**, y falleció en **EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**: para que dedúzcan los derechos dentro del término que expirara a los **TREINTA DIAS** de la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo De Lo Familiar Del Distrito Judicial Del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar número **0530/2021, TERCERA SECRETARIA**, mismo que deberá de publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el periódico oficial del estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a [illegible] de marzo de 2022.

LA ACTUARIA JUDICIAL

R-356
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **01/2022**, DEL INDICE DEL **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA**, promovido por **MA. ELENA LASTRA ROCHA en** LA VIA DE **JURISDICCION VOLUNTARIA** *INFORMACION DE DOMINIO*, respecto de una fracción de terreno ubicado en **LA CALLE CINCO DE MAYO, COLONIA CENTRO EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN, OAXACA**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE**: mide en tres líneas rectas 07.62, segunda línea 1.00 metro, la tercera 3.36 metros Y COLINDA CON EUSEBIO PACHECO; AL NORESTE: MIDE 1.97 con quiebre al oriente 0.53 centímetros, quebrando al sur 2.54, y COLINDA CON GLORIA RIVERA DE PACHECO; **SUROESTE**: mide en línea recta 4.05 metros, y COLINDA CON CALLE CINCO DE MAYO; AL **SURESTE** *mide*: en su primera parte 04.16 metros con quiebre al sur 0.40 centímetros y 08.09 metros Y COLINDA CON JAVIER RIVERA PACHECO.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE

CONSEJO DE LA JUDICATURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA

ACTUARIA

R-357
12-13

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR **EVELYN, ROGER, ASTRID, DAGMAR Y MILDRED DE APELLIDOS VELÁZQUEZ REYES** A BIENES DE **LA EXTINTA ROSA MARÍA REYES FIGUEROA O ROSA MARÍA REYES DE V.**, QUIEN NACIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN, OAXACA; Y FALLECIÓ EN SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE **32/2022**, SEGUNDA SECRETARÍA DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A DIECISITE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.--

EL ACTUARIO JUDICIAL.

PSTE. DCHO. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-358
12-13-14

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADO **POR RAFAEL MAGLORIO BELLO CAMACHO A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO BELLO CAMACHO o ANTONIO BELLO FLORES**, QUIEN FUE ORIGINARIO VIVIÓ Y FALLECIÓ EN TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE **298/2021**, PRIMERA SECRETARÍA DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

PSTE. DCHO. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-359
12-13-14

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVONQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **ELEAZAR SILVA PERALTA**, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CANDELARIA LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CENTRO, OAXACA; DENUNCIADO POR **MARYCRUZ SILVA PÉREZ**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **0032/2022**, RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA. **SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.** -------------------

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A LA MESA CIVIL Y FAMILIAR.

PSTE. DCHO. JULIO CESAR MERINO ROBLES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-361
12-13-14

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚOS, DENTRO DE LA SEGUNDA SECCIÓN, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES **DEL EXTINTO GRACIANO REYES MARTÍNEZ**, DENUNCIADO POR **FLOR MÁRQUEZ OROPEZA**, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0720/2019**, DEL CITADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.--

EL ACTUARIO JUDICIAL.

PSTE. DCHO. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-362
12-13

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la **PRIMERA SECCIÓN**, denominada **SUCESIÓN** a bienes del extinto **JOSE ABRAHAM HERNÁNDEZ AQUINO y/o JOSE ABRAHAM HERNÁNDEZ,** quien vivió y tuvo su ultimo domicilio en **SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA,** y murió en **SALINA CRUZ, OAXACA;** a efecto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro de la primera sección, esto en el expediente número **299/2021** del Índice de este Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** denunciado por **ESPERANZA RAMOS GARCIA, PATRICIA, LUZ ELENA, JANETH y JOSE ABRAHAM** todos de apellidos **HERNANDEZ RAMOS,** a bienes del extinto **JOSE ABRAHAM HERNÁNDEZ AQUINO y/o JOSE ABRAHAM HERNÁNDEZ.** Lo anterior en un plazo que expirara a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el numeral 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca a tres de enero del 2022.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO:
LIC. JUANA ABIGAÍL LÓPEZ SANTIAGO.

R-363
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITAN.
TERCERA SECRETARIA.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, **CONVÓQUESE** A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ARMANDO SANCHEZ VAZQUEZ, MARÍA ESTHER, JOSE ARMANDO, Y DAVID DE APELLIDOS SANCHEZ LÓPEZ, A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA **ESTHER LÓPEZ AZCONA O ESTHER LÓPEZ**, QUIEN NACIO, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, Y FALLECIO EN LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ULTIMA PUBLICACIÓN. EN EL **EXPEDIENTE 49/2022**, TERCERA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN. EN EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA **A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

LA ACTUARIA JUDICIAL.

PSTE. EN DERECHO: EVA NELLY CURIEL RODRIGUEZ.

R-364
12-13-14

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

Se convoca a los que crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio Intestamentario, denunciado por **ROSALINDA VICENTE MARTÍNEZ** a bienes de la extinta **GILBERTA VICENTE MARTÍNEZ,** quien fue originaria y tuvo su ultimo domicilio en callejon de los pescadores, sin número, septima sección de la Ciudad de Juchitan de Zaragoza, Oaxaca y por ser este el lugar del juicio, los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS, siguientes a la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Primero Familiar de esta ciudad de Espinal Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca, en el expediente familiar 07/2022. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

En Espinal Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca, a dos de marzo de dos mil veintidós.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. FELICIANO RAMÍREZ PÉREZ

R-365
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario, denunciado por **MARIA EUGENIA, ELVIRA CLAUDIA, ERNESTINA ANA LUISA, SOLEDAD, LAURA VIRGINIA, JESUS MANUEL CESAR EDUARDO Y ANGEL OSVALDO todos de apellidos GOMEZ CASTILLEJOS**, a bienes de la extinta **RUT RAFAELA CASTILLEJOS CABRERA Y/O RAFAELA CASTILLEJOS DE GOMEZ Y// RAFAELA CASTILLEJOS CABRERA Y/O RAFAELA CASTILLEJOS CABRERA DE GOMEZ** quien fue originaria de **VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA,** vivió y tuvo su ultimo domicilio en **CALLE TRUJANO NÚMERO SEISCIENTOS DIECISIETE, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA** y falleció en **ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**; para que deduzcan sus derechos dentro del término que expirara a los **TREINTA DIAS** de la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo De Lo Familiar Del Distrito Judicial Del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar número **0553/2021. TERCERA SECRETARIA**, mismo que deberá de publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el periodico oficial del estado. Lo anterior en terminos de lo establecido por el articulo 781 del codigo de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 24 de febrero del 2022.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. GLORIA SANTOS MORALES

R-366
12-13-14

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

AVISO NOTARIAL

BÁRBARA GARCÍA VALENCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 113 DEL ESTADO DE OAXACA, HAGO SABER QUE ANTE MI Y MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,717 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO), VOLUMEN 97 (NOVENTA Y SIETE), DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, HICE CONSTAR **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, TODA VEZ QUE ME HA SIDO EXIBIDO POR LA ALBACEA, EL INSTRUMENTO NÚMERO 9,804 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO) VOLÚMEN CENTESIMO DÉCIMO OCTAVO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 1983, OTORGADA ANTE LA FE DE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS ACEVEDO GÓMEZ, QUE CONTIENE EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **ANTONIO SALINAS GUTIERREZ**, ASI COMO TAMBIEN SE ME HA EXHIBIDO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION RESPECTIVA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 882 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.- -

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL **PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.** ==

BAHÍA DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- - - - - -

LIC. BÁRBARA GARCÍA VALENCIA

R-367
12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA
EXP. NÚM.: 12/2022.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PALACIOS, FRANCISCO JAVIER PÉREZ PALACIOS Y DIEGO ANTONIO PÉREZ PALACIOS, A BIENES DEL EXTINTO DIEGO PÉREZ CEBALLOS O DIEGO PÉREZ CEBARIOS O DIEGO PÉREZ; QUIÉN NACIÓ EN TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12/2022, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, MARZO TRES DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ACTUARIA JUDICIAL

PSTE. DCHO. MAYRA JESSICA VERNAL ARANGO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-368
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA
EXP. NÚM.: 13/2022.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PALACIOS, FRANCISCO JAVIER PÉREZ PALACIOS Y DIEGO ANTONIO PÉREZ PALACIOS, A BIENES DE LA EXTINTA FRANCISCA PALACIOS BARBOSA O FRANCISCA PALACIOS BARBOSA O FRANCISCA PALACIOS; QUIÉN NACIÓ EN TAMAZULAPÁN DEL PROGRESO, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 13/2022, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, MARZO TRES DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ACTUARIA JUDICIAL

PSTE. DCHO. MAYRA JESSICA VERNAL ARANGO

R-369
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE
PORFIRIO DIAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la formación de Inventarios y Avalúos por Memorias Simples y Extrajudiciales, de la **segunda sección del Juicio Sucesorio Intestamentario**, denunciado por **HIPOLITO LINO JARQUIN MAYA**, a bienes del extinto **JULIAN JARQUIN RAMOS, quien también fue conocido con los nombres de JULIAN JARQUIN, JULIAN ANASTACIO JARQUIN RAMOS**, dedúzcanlo dentro del término legal, publíquese el presente por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial del estado, expediente **61/2016**, Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

Miahuatlan de Porfirio Díaz, Oaxaca, a 24 de febrero de 2022.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. IVÁN GUILLERMO RUIZ AVENDAÑO

R-370
12-13

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAX.
EXP. NÚM. 240/2018.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVÓQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA **SEGUNDA SECCIÓN**, DENOMINADA DE **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES; DEDUCIDA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS **ANDRÉS VELASCO BAUTISTA O ANDRÉS VELASCO Y ASUNCIÓN APARICIO GALINDO O ASUNCIÓN APARICIO**, DENUNCIADO POR **ESTEBAN NICOLÁS VELASCO APARICIO**, RADICADO ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INCTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **240/2018**. DEDUZCAN SUS DERECHOS EN PLAZO DE LEY, CONFORME AL ARTÍCULO 799 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

PSTE. EN DCHO. ROMÁN MISAEL MUÑOZ PÉREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-371 12-13

EDICTO.

Al público en general.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por **Denisse Mussnek Ramos Bernal**, a bienes de los extintos **Irma Bernal Vázquez y Constantino Ramos Esquinca**, ambas personas fueron originarias de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, así también ambos fallecieron en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para que deduzcan sus derechos dentro del plazo que expirara a los treinta días de la fecha de la publicación del último Edicto, ante el Juzgado séptimo Familiar y Conclusión de Asuntos del sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente Familiar número [illegible], primera Secretaría, mismo que deberá de publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo [illegible] del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -

Actuario Judicial.

Lic. Francisco Ortega Gutiérrez.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

R-372 12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O

OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, OAXACA.
JEFE DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA
DEMANDADOS

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **PRIMERA SECRETARIA** SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO **517/2019** RELATIVO AL JUICIO **QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL**, PROMOVIO **ESTHER CRUZ LÓPEZ EN CONTRA DE USTEDES Y OTROS**, POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICO EL CONTENIDO INTEGRO DEL **AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, HACIENDOLES SABER QUE SE LES TUVO POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y POR CONFESOS PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 119, 122, 123 Y 287 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO. **ASI MISMO LES HAGO SABER QUE SE ORDENÓ ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL TÉRMINO COMÚN E IMPRORROGABLE DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LAS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS**. EDICTO QUE DEBERA PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ACTUARIA JUDICIAL

PSTE. DCHO. [illegible] MENDOZA MENDOZA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-373 12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
TERCERA SECRETARIA.

E D I C T O.

CC. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0300/2021, DEL INDICE DELJUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JAVIER MENDEZ SIBAJA SE DICTO UN ACUERDO CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO **LE HAGO SABER QUE SE MANDÓ ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS**. LO QUE HAGO DE SU COMOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ANDREA LÓPEZ REYES.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-374 12-13

E D I C T O.

Al público en general.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por **Eloisa Martínez García ó Luisa Martínez García ó Luisa Martínez**, a bienes de la extinta **Guadalupe Martínez García**, persona que fue originaria de San Lorenzo Albarradas, Oaxaca, y falleció en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para que deduzcan sus derechos dentro del plazo que expirara a los treinta días de la fecha de la publicación del último Edicto, ante el Juzgado séptimo Familiar y Conclusión de Asuntos del sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente Familiar número 0113/2021, **primera Secretaría**, mismo que deberá de publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado -

Actuario Judicial.

Lic. Francisco Ortega Gutiérrez.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a los doce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

R-375
12-13-14

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **ISAURO TOMÁS CERVANTES CORTÉS**, Titular de la Notaría Pública número setenta y uno, con domicilio en calle Antonio de León, número 405, Colonia Candiani, Oaxaca. Hago saber que por escritura número **28675 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO) volumen 513 (QUINIENTOS TRECE)**, de fecha tres de marzo del año dos mil veintidós, la señora **ALICIA GONZALEZ CAPISTRAN**, inicio la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del extinto **EVELIO CRUZ RAMÍREZ** en la cual de conformidad con la disposición testamentaria, quedo instituida como su única y universal heredera la C. **ALICIA GONZALEZ CAPISTRAN**, habiendo ella aceptado la herencia y reconociéndose sus derechos hereditarios, así mismo la C. **ALICIA GONZALEZ CAPISTRAN**, aceptó y se le discernió el cargo de albacea. Lo que mando a publicar de conformidad con la FRACCION II, del ARTÍCULO 882 BIS, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 de Marzo del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ISAURO TOMÁS CERVANTES CORTES.

R-382
12

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DICTADO EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 555/2018, DEL JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ZAYRA CASTILLEJOS CABRERA, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y DEL OFICIAL NÚMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TEHUANTEPEC, OAXACA, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS PRIMEROS DIEZ DIAS SERÁN DE OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA DIAS RESTANTES SERÁN PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS, DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS Y TAMBIEN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RIOS.

R-381
12-13

EDICTO.

C. AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVONQUESE A LOS POSTORES PARA INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DSITRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL EXPEDIENTE 479/2007, CONSISTENTE EN ; LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EREGIDA EN EL MISMO IDENTIFICADA CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y UNO DEL CONDOMINIO SIETE, REGIMEN SIETE DEL ANDADOR CARPINTERO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADA VILLAS SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 5.60 MTS Y COLINDA CON AREA DESTINADA A ESTACIONAMIENTO DE LA MISMA VIVIENDA; AL SUR 5.60 MTS Y COLINDA CON LOTE 20 DESTINADO A LOCAL COMERCIAL; AL ESTE 11.37 MTS, Y COLINDA CON CASA 32 DEL CONDOMINIO 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS SAN MIGUEL Y AL OESTE 11.37 MTS Y COLINDA CON CIRCUITO COLIBRI, AREA COMUN DEL CONDOMINIO 7, DE POR MEDIO. SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (296,267.90/100 M.N.), VALOR PERICIAL DADO AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTE ALICUOTA DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FELIPE NOE MANZANO SANCHEZ REPRESENTENTA LEGAL DE LA SOCIEDAD CAJA SOLIDARIA DE LOS ARTESANOS TRADICIONALES DE LOS VALLES DE OAXACA SOCIEDAD CIVIL, EN CONTRA DE MORALES DIAZ SAN JUAN CARLOS. DOY FE. -

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a nueve de marzo de dos mil veintidós.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. LUZ JANETTE DURAN MORALES.

R-385
12-13

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

DEMANDADOS. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **43/2021**, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE **BRENDA MONTSERRAT ORTEGA CRUZ**, EN CONTRA DE **OMAR RAFAEL ORTEGA ROJAS, YADIRA CRUZ GARCIA, OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA, Y AL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA**, LES HAGO SABER QUE **SE ORDENO ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SON PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO**, ASÍ MISMO SE LES HACE SABER A LOS DEMANDADOS REBELDES QUE SE LES TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA ORDENANDOSE NOTIFICARLES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADOA. PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.

MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, A 10 DE MARZO DE 2022.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.

LIC. IVAN GUILLERMO RUIZ AVENDAÑO.

R-386
12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NUMERO 016/2022 DENUNCIADO POR PATRICIA ROSAS PÉREZ, A BIENES DEL EXTINTO VÍCTOR MANUEL GARCÍA ROJAS, QUIEN FUE ORIGINARIO, DE ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA POR LO QUE PRESÉNTENSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN UN TERMINO QUE NO EXCEDERÁ DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, *QUE SE DEBERÁ DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.*

Huajuapan de León, Oaxaca a 14 de Marzo del 2022.

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

C. JOSE ALFREDO PERAL ROJAS.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-387
12-13-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **RENATO DÍAZ ACEVES**, A BIENES **DE LA EXTINTA VICTORIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ O VICTORIA MARTÍNEZ DE FAJARDO**, QUIEN **FUE ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA**, Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, LOS INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **550/2021 DEL ÍNDICE DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. RAQUEL MENDEZ MENDOZA

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-388
12-13-14

NOTARIA PUBLICA No. 30,
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

- - - Hago saber que en instrumento número veinticinco mil ciento noventa y seis, de fecha dieciséis de febrero del presente año dos mil veintidós, pasado en el volumen doscientos cuarenta y ocho del protocolo de esta Notaría Pública número Treinta del Estado, con oficina en el edificio que se localiza en la Avenida Miguel Hidalgo número tres, casi esquina con la calle Cinco de Mayo de esta ciudad de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, quedó radicada la sucesión intestamentaria del extinto señor **CASTULO MONTAÑO CASTILLEJOS**, cuya primera sección se tramitó el Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, en el expediente 680/2018. -

- - - Que mediante oficio 2414/2021, de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Jesús Martínez Matías, titular del Juzgado mencionado, ordenó la remisión de dicho expediente a esta Notaría para la continuación de la sucesión mencionada. -

- - - Por lo anterior con fundamento en el artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, se cita a todas aquellas personas que tuvieran derecho para intervenir en la formación del inventario y avalúo en la intestamentaria del extinto señor **CASTULO MONTAÑO CASTILLEJOS** dentro del término legal. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, a veintidós de febrero del año dos mil veintidós. -

ATENTAMENTE

LIC. SANDRA EDITH PEREZ LORENZO.
NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 30.

R-347
12-13

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO QUINTO CIVIL
E D I C T O.

LORENA LETICIA SANTOS MUÑOS.
(DEMANDADA)
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número **128/2020** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** promovido por **LIBORIO CORTES HERNÁNDEZ** en contra de **LORENA LETICIA SANTOS MUÑOS,** le notifico el siguientes acuerdo:

128/2020 F.2726

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. –

Agréguese a los presentes autos el escrito de **LIBORIO CORTES HERNÁNDEZ**, recibido el uno de diciembre del presente año; con fundamento en el artículo 287 del Código Adjetivo Civil en consulta, se manda a abrir el juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DÍAS** improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas, debiendo la Secretaría de éste Juzgado en su oportunidad realizar la certificación del cómputo respectivo; y dado que **LORENA LETICIA SANTOS MUÑOS** no compareció a juicio, con fundamento en los artículos 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado publíquese la apertura del plazo probatorio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado (NOTICIAS O IMPARCIAL). En el entendido que las publicaciones respectivas, deberá exhibirlas en forma inmediata después de la última publicación y la justificación del pago en donde se pueda apreciar la fecha de las publicaciones, la deberá exhibir dentro del término de tres días contados a partir de la realización de dicho pago, para estar en posibilidades de notificar a los demandados y realizar el cómputo del plazo probatorio en forma, bajo la más estricta responsabilidad del peticionante.

Con el apercibimiento que para el caso de que exhiban las publicaciones y el recibo de pago fuera del término concedido no se tomaran en cuenta las mismas y deberá realizarlas de nueva cuenta. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo provee y firma la licenciada **GUADALUPE VERONICA RUEDA CONTRERAS** Jueza Quinto Civil de este Distrito Judicial, quien actúa en forma legal con la licenciada **GUDELIA BELEM SÁNCHEZ AQUINO,** Secretaria Judicial que autoriza y da fe. **DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**

Lo que les notifico en términos de lo que dispone el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndoles saber que se **ABRE EL JUICIO A PRUEBA**, por el plazo de cuarenta días hábiles comunes improrrogables a las partes, de los cuales los diez primeros son para ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo, el cual comenzara a computarse a partir de su notificación legal.

Se ordenó publicar el presente edicto por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 25 de febrero del 2022.
EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-315
12-13

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

E D I C T O

DEMANDADOS
C. JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO.
C. PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.
P R E S E N T E

COMUNÍQUESELE QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 869/2016, DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, SE DICTÓ UNA SENTENCIA CUYO ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- VISTO, LOS PRESENTES AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 869/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE NULIDAD DE ACTAS DE NACIMIENTO, PROMUEVE ELOÍSA CRISTINA JIMÉNEZ PÉREZ, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL CENTRO, OAXACA Y PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, Y: -

R E S U L T A N D O:

ÚNICO. ----------

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO ----------

S E N T E N C I A:

PRIMERO. ESTE JUZGADOR ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA CONTROVERSIA SOMETIDA A SU CONOCIMIENTO. ----------

SEGUNDO. LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA QUEDÓ JUSTIFICADA EN AUTOS. LA PERSONALIDAD DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y DEL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL OAXACA, QUEDÓ ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE, EN TANTO, EL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, NO CONTESTARON LA DEMANDA.----------

TERCERO. LA VÍA ELEGIDA FUE LA CORRECTA. ----------

CUARTO. LA ACTORA ELOÍSA CRISTINA JIMÉNEZ PEREZ PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA ACCIÓN; EN CONSECUENCIA, SE CONDENA AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL CENTRO, OAXACA Y PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, A LA CANCELACIÓN DE LOS REGISTROS DE NACIMIENTO A QUE SE HIZO REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE FALLO. ---

QUINTO. UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, REMÍTASE COPIAS FOTOSTÁTICAS AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE FALLO.- -

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 *, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A PROTEGER LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES Y PERSONAS MORALES JURÍDICA, CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL; EN CONEXIÓN CON LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, DISPONIENDO QUE ESTA INFORMACIÓN MANTENDRÁ ESTE CARÁCTER DE MANERA INDEFINIDA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLAS LOS TITULARES DE LA MISMA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REQUIERAN CONOCERLA PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; 1, FRACCIÓN I, 5, FRACCIÓN IV, 6, FRACCIÓN VII Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL OBJETO DE RESPETAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PARTES SE HACE SABER A LAS MISMAS UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA PRESENTE, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, SIN HACER PÚBLICO SUS DATOS PERSONALES, SALVO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LAS MISMAS. ----------

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL CIUDADANO CÉSAR ELÍ PERALTA VÁZQUEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL CENTRO, QUEN ACTÚA CON LA CIUDADANA ARGELIA TRINIDAD CHÁVEZ PÉREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. SANDRA BOLAÑOS GÓMEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-380-384
12-13

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

ONSEJO DE LA JUDICATURA
SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN
TOS DEL SEXTO CIVIL DEL C
JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O:

DEMANDADO: ERASMO ORTIZ VENEGAS Y QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A DE C.V., CASA MATRIZ.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 942/2018, SE DICTO LA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTOS, para resolver los autos del expediente numero 942/2018, relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA, promovido por EMILIANA LÓPEZ ALTAMIRANO, JOSIMARA LIZETH GIJÓN LEYVA, ERICK SERVANDO GIJÓN LEYVA Y EDSON SAMADI GIJÓN LEYVA, por propio derecho y en su carácter de únicos y universales herederos de ELIA EDITH LEYVA LOPEZ, así como por KRISTAL IVONNE TRENADO, únicamente por propio derecho, en contra de ERASMO ORTIZ VENEGAS, así como del representante o apoderado legal de las personas morales: AUTOBUSES ESTRELLA ROJA DEL SURESTE S.A DE C.V. SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJE LA SOLTECA S.C.L., QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V SUCURSAL EN ESTA CIUDAD DE OAXACA Y QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A DE C.V., CASA MATRIZ.

Resultando

Primero.

Segundo.

Considerando

Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Septimo, Octavo, Noveno y Décimo

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en los artículos 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se

SENTENCIA

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para resolver del presente juicio.
SEGUNDO.- La personalidad de la partes quedó acreditada en autos.
TERCERO.- La Vía SUMARIA Civil elegida ha sido idónea en términos del considerando tercero de esta sentencia, para reclamar la compensacion por responsabilidad civil por riesgo creado. E improcedente para conocer la pretensión de daño moral, en términos del considerando cuarto de esta resolución.
CUARTO.- Por las razones y fundamentos legales expuestos en el considerando quinto de este fallo se CONDENA a la parte demandada QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A DE C.V. al pago de CINCO MIL UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN, que en el año dos mil dieciséis, correspondía a un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL ($365,200.00 MXN). Así como al pago de una indemnización por mora e intereses moratorios con fundamento en los artículos 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
QUINTO.- Se condena a SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJE LA SOLTECA S.C.L y a ERASMO ORTIZ VENEGAS, de forma solidaria al pago de AL PAGO DE LA COMPENSACIÓN DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA POR RIESGO CREADO, CONSISTENTE EN CINCO MIL SESENTA DÍAS DE SALARIO, en términos de los artículos 486, 500 y 502 de la Ley Federal del trabajo, que equivale a $709,184.80 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS, OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad a la que cuando la aseguradora realice el pago por cobertura de responsabilidad civil de pasajero, podrá reducirse dicho monto.
SEXTO.- Se condena a los demandaos SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJE LA SOLTECA S.C.L y a ERASMO ORTIZ VENEGAS al pago de un interés legal en términos de lo resuelto en el considerando séptimo de este fallo.
SEPTIMO.- En términos de lo resuelto en este fallo, se absuelve a la demandada AUTOBUSES ESTRELLA ROJA DEL SURESTE S.A. DE C.V., de las prestaciones reclamadas, y a los restantes demandados, se les absuelve del pago de los gastos y costas del juicio por no encontrarse en ninguno de los supuestos a que se contrae el artículo 130 de la ley Procesal de la materia, haciéndose cada parte responsable de las que haya erogado con motivo de la tramitación del presente juicio.
OCTAVO.- Notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
NOVENO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo sentenció y firma la ciudadana Licenciada en derecho Ariana Lopez Arango, Jueza Septimo Familiar y Conclusion de Asuntos del Sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa ante la Licenciada en derecho Zobeida Guzmán Pérez, Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. Lo anterior en cumplimiento a la sentencia de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

SE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

LICENCIADA ANA LORENA MIGUEL LUNA

R-330
12-13

E D I C T O

ISRAEL ENRIQUE GALLEGOS SOTO
PROCESADO

En cumplimiento a lo ordenado en la causa penal número **70/2019**, que se instruye en contra de **ISRAEL ENRIQUE GALLEGOS SOTO**, como probable responsable del delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LESIONES**, cometido en agravio de **NADIA ALTAMIRANO DÍAZ;** lo **CITO** para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca; a las **DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, al desahogo de la **AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA**. Apercibido de que en caso de no comparecer, la citada diligencia se llevará a cabo sin su presencia. San Francisco Tanivet, Tlacolula, Oaxaca a 04 de marzo de 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ANDREA GIJÓN RAMÍREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-331
12

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN III, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCXVI ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", EL DÍA:

LUNES VEINTIUNO DE MARZO DEL 2022.

(Tercer lunes del mes de marzo)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE AVISO, TIENEN DERECHO PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE TEXTUALMENTE DICE: *"LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."*.

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE AVISO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, A 22 DE FEBRERO DEL 2022.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

2016-2022
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ.

JELV*JRS*MTE*

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA